



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ HORACIO BETANCUR**
@IEJHB

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN EL DECRETO 1290-2009**



**Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación Medellín
VEREDA LA LOMA – SAN CRISTÓBAL
Año 2026**

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I – GENERALIDADES Y MARCO TELEOLÓGICO	6
Artículo 1. Generalidades	6
Artículo 2. Lema Institucional.....	7
Artículo 3. Misión	7
Artículo 4. Visión.....	8
Artículo 5. Filosofía	8
Artículo 6. Modelo pedagógico holístico.....	8
Artículo 7. Enfoque pedagógico	9
Artículo 8. Pilares, Principios y Valores Institucionales.....	9
Pilares institucionales	9
Principios Institucionales	10
Valores Institucionales	12
Artículo 9. Inducción y Socialización del SIEE:	13
Artículo 10. Conceptos básicos del SIEE	14
Artículo 11. Elementos mínimos del SIEE	27
CAPÍTULO II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	29
Artículo 12. Propósitos de la Evaluación	29
Artículo 13. Evaluación por competencias	30
Artículo 14. Tipos y momentos de la Evaluación	31
Artículo 15. Criterios de evaluación.....	32
Artículo 16. Áreas formadas por dos o más asignaturas.....	37
Artículo 17. Criterios de promoción y no promoción.....	37
Artículo 18. Graduación	46
Artículo 19. Movilidad de estudiantes	49
Artículo 20. Planeación o plan de aula.....	50
Artículo 21. Pruebas de periodo	51
Artículo 22. Autoevaluación.....	51
CAPÍTULO III: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL MODELO FLEXIBLE "ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE"	53
Artículo 23. Definición y Propósito	53
Artículo 24. Enfoque de la Evaluación	53

Artículo 25. Componentes de Evaluación (Dimensiones)	53
Artículo 26 Escala de Valoración y Equivalencias	54
Artículo 27. Criterios de Promoción	54
Artículo 28. Estrategias de Apoyo Pedagógico (Nivelación)	55
En este modelo no existen las "recuperaciones" de final de año como en el sistema tradicional. Al ser un modelo de ritmo individual, las nivelaciones son permanentes e inmediatas. Si un estudiante no supera un desafío, el docente debe orientar la actividad de inmediato antes de pasar al siguiente módulo.....	
Artículo 29. El Comité de Evaluación en Aceleración	55
CAPÍTULO IV: DE LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD EDUCATIVA	56
Artículo 30. Sentido de la Permanencia Institucional	56
Artículo 31. Estrategias de Retención y Seguimiento Académico	56
Artículo 32. Flexibilidad para la Permanencia (Población en Riesgo de exclusión)	57
Artículo 33. Protocolo ante la reprobación recurrente (Pérdida de cupo)	57
CAPÍTULO V – ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL	60
Artículo 34. Periodos académicos	61
Artículo 35	61
Artículo 36. Valoración de un área	63
Artículo 37. Valoración de estudiantes sin evidencias de aprendizaje	64
Artículo 38. Porcentajes para el período	64
CAPÍTULO VI – ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	67
Artículo 39. Estrategias de valoración integral	67
Artículo 40. Obligaciones de las familias	69
CAPÍTULO VII – AJUSTES RAZONABLES DE TIEMPO COMO ESTRATEGIAS DE APOYO A PROCESOS ACADÉMICOS Y SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	71
Artículo 41. Ajuste razonable de tiempo de permanencia al interior de la institución	71
Artículo 42	73
Artículo 43. Ajustes razonables de tiempo con acompañamiento de un adulto responsable al interior de la institución educativa	77
Artículo 44. Actuaciones pedagógicas para los estudiantes con ajustes razonables de tiempo por situaciones de convivencia escolar	77

Artículo 45: Acompañamiento Socioemocional en la Nivelación	77
CAPÍTULO VIII – APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y APOYO EMOCIONAL PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD	79
Artículo 46. De las ausencias por condición de enfermedad.....	79
Artículo 47. Orientación de actuación para la nivelación por condición de enfermedad	79
Artículo 48. Actividades por parte de la institución.....	80
CAPÍTULO IX - ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	81
Artículo 49. Acciones de seguimiento.....	81
CAPÍTULO X - LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	82
Artículo 50. Proceso de autoevaluación	82
Artículo 51. Formato de autoevaluación.....	83
CAPÍTULO XI - ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	84
Artículo 52. Las estrategias de apoyo definidas por la institución	84
Artículo 53. Nivelaciones estudiantes nuevos.....	85
Artículo 54. Designación de un segundo evaluador.....	85
CAPÍTULO XII. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	87
CAPÍTULO XIV - LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.....	95
CAPÍTULO XV - LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	97
CAPÍTULO XVI - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	100
CAPÍTULO XVII - DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	101
CAPÍTULO XVIII - IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES Y PROCESOS DE APRENDIZAJE ACCESIBLES.	103
Artículo 55: DE LOS AMBIENTES Y PROCESOS DE APRENDIZAJE ACCESIBLES	103
Artículo 56: Cumplimiento de los ambientes y procesos de aprendizaje accesible	103

BIBLIOGRAFIA	104
FUENTES INSTITUCIONALES	104
NORMATIVA EDUCATIVA.....	105
FUENTES SOBRE JOSÉ HORACIO BETANCUR	105

CAPÍTULO I – GENERALIDADES Y MARCO TELEOLÓGICO

El sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes- SIEE, es el conjunto de acciones institucionales tendientes a fomentar y valorar, en los y las estudiantes, la adquisición y avance en el desarrollo de las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir, de tal manera que el proceso educativo contribuya a la formación integral.

El SIEE de la Institución Educativa José Horacio Betancur (IEJHB) garantiza la atención educativa, así como la permanencia en el sistema, tanto de los niños y niñas como de los jóvenes y adolescentes, sin distinciones de raza, identidad sexual, género, ideología, religión o condición socioeconómica, protegiendo a las poblaciones vulnerables, ya que estas se encuentran, en mayor medida, expuestas a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

Artículo 1. Generalidades

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE HORACIO BETANCUR, aprobada por Resolución departamental 4112 del 22 de mayo de 2001, por medio de la cual se concede reconocimiento de carácter oficial, se da una autorización y se legalizan los estudios de educación formal en los niveles de educación preescolar, básico ciclo primaria, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° y ciclo secundaria grados 6°, 7°, 8° y 9°. La Resolución 9932 del 16 de noviembre de 2006, en su artículo segundo autoriza a partir del 2006 la educación formal en el nivel de media académica 10° y 11°. La Resolución 04223 del 12 de abril de 2013 en su artículo primero autorizar a partir del 2013 a las instituciones educativas para ofrecer la educación formal regular, en el nivel de Educación Media Técnica, grado 10° y a partir del año 2014 el grado 11°, en las diferentes especialidades, e identificado ante el DANE con el número 105001013447

Dirección: Carrera 121 # 57-57 Vereda La Loma – San Cristóbal

Teléfono: 6044271454

Correo: ie.josehoraciobetanc@medellin.gov.co -
secretaria@iejosehoraciobetancur.edu.co

Página institucional: www.iejosehoraciobetancur.edu.co

Municipio: Medellín

Comuna: 60

Núcleo Educativo: 936

Niveles que ofrece: Preescolar (jornada única), Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica

Media Técnica: Internet para las cosas IOT y Desarrollo de Software (en jornada única).

Naturaleza: Oficial Carácter Mixto

Artículo 2. Lema Institucional

“Educar en y para la vida”

Artículo 3. Misión

La Institución Educativa José Horacio Betancur es un establecimiento educativo de carácter oficial, comprometido con la formación de niños, niñas y jóvenes desde preescolar hasta la media académica y media técnica, basado en el modelo pedagógico holístico, con procesos que promueven una educación de calidad inclusiva y pertinente, a través del desarrollo de su dimensión personal, interpersonal y ecológica, con el fin de formar ciudadanos íntegros, críticos, autónomos y respetuosos del entorno, interesados en la ciencia y la innovación, con habilidades para impulsar la transformación de su contexto y enfrentar los obstáculos del siglo XXI.

Artículo 4. Visión

En el año 2030 la Institución Educativa José Horacio Betancur será reconocida en el Distrito de Medellín por fomentar una educación para todos sin excepción y por la formación integral de ciudadanos críticos, innovadores, comprometidos con el desarrollo sostenible y dotados con habilidades para afrontar los desafíos del siglo XXI.

Artículo 5. Filosofía

Creemos firmemente en nuestro lema "Educar en y para la vida", el cual guía nuestra labor educativa. Es fundamental tratar a cada estudiante con dignidad y respeto, reconociendo y desarrollando sus habilidades únicas. La familia, como principal responsable de la educación, debe garantizar un entorno propicio para el aprendizaje. A través de experiencias prácticas, conectamos a los estudiantes con la naturaleza, promoviendo la valoración y el cuidado del medio ambiente. De esta manera, la educación se convierte en un vehículo de desarrollo sostenible que enriquece tanto a las personas como a la comunidad en general.

Artículo 6. Modelo pedagógico holístico.

La Institución Educativa José Horacio Betancur, adoptará un modelo educativo holístico y participativo, tomando lo esencial de las principales corrientes pedagógicas y que sea aplicable en el desarrollo de los procesos, atendiendo a las diferencias individuales, ritmo de aprendizaje, actitudes e intereses de los estudiantes de acuerdo con el nivel de desarrollo y el contexto cultural.

La importancia de este modelo pedagógico radica en que considera al estudiante como centro del proceso, favorece el desarrollo de la autonomía individual, reconoce al estudiante como un individuo capaz de organizar y dirigir su aprendizaje mediante la participación dinámica en las actividades programadas para la realización de los procesos,

posibilitando a los estudiantes hacer uso de lo que sabe para mejorar su desempeño, pues centra el esfuerzo en resultados de aprendizaje en los cuales se logre una integración entre el “saber y el saber hacer”.

Artículo 7. Enfoque pedagógico

El enfoque pedagógico holístico es un paradigma educativo que busca integrar todos los aspectos del ser humano en el proceso de enseñanza-aprendizaje. A diferencia de los métodos tradicionales que tienden a segmentar el conocimiento en disciplinas aisladas, la educación holística promueve un aprendizaje que considera la interconexión entre diversas áreas del saber y la vida cotidiana.

Artículo 8. Pilares, Principios y Valores Institucionales

La IEJHB, en cumplimiento de su función social, será siempre un centro de cultura y de ciencia que imparte a los y las estudiantes una formación integral y su competencia e intervención va hasta la esfera de su dominio, en lo que se refiere a los actos que vayan en contravía de la misión e imagen de esta.

Pilares institucionales

Son aquellos que en resumidas cuentas explican desde su esencia nuestros principios y valores, y que en resumidas cuentas son la representación de nuestro lema EDUCAR EN Y PARA LA VIDA, donde marcan las grandes acciones estratégicas institucionales y son axiomas en el devenir institucional, que se alinean a las exigencias de la comunidad educativa.



Principios Institucionales

Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos. Son las reglas fundamentales e innegociables que guían nuestra conducta y decisiones, ellos se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y actuar.

- **Solidaridad:** definida “como la capacidad de comprender al otro, y generar empatía tanto emocional como cognitiva” (Torres y Ramírez, 2012. p.71).
- **Equidad:** consiste en “dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo con las diferencias y necesidades individuales” (MEN, 2013. P. 14).
- **Diversidad:** Significa como característica natural e innata de todo ser humano, que lo hace singular y diferente a los demás (Ministerio de Educación Nacional - MEN-, 2013. P. 12).

– **Interculturalidad:** concebida como “el conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto” (MEN, 2013 p. 13).

– **Participación:** Consiste en que cada integrante de la comunidad educativa que interviene en cualquier contexto tenga voz y además sea escuchado y aceptado, es así como se transforma en una herramienta para lograr que los integrantes de la comunidad educativa se unan para un bien en común, permitiendo integrar todas las iniciativas creativas y constructivas, fortaleciendo la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo social y humano.

– **Colaboración:** Entendida como el trabajo conjunto caracterizado por la apertura, la confianza, la ayuda y el apoyo mutuo (Echeita, 2007. P 130).

– **Flexibilidad:** Brinda múltiples opciones para garantizar una educación de calidad, no solo para el acceso sino para su permanencia y participación plena y efectiva. Porque además permite la construcción de diferentes estrategias y desarrollos curriculares para atender educativamente desde y para la diversidad, garantizando la promoción efectiva de los aprendizajes de todas las personas.

– **Accesibilidad:** Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias

para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia. (Decreto 1421 de 2017).

Valores Institucionales

Los valores son modos permanentes de ser en sociedad que posibilitan la convivencia pacífica. El cumplimiento de derechos, deberes y compromisos será posible mediante la vivencia de los valores que fundamentan nuestro quehacer educativo y que permiten a los educandos asumir formas de ser y de actuar en sociedad para hacer uso responsable de las libertades, siendo conscientes y consecuentes de sus responsabilidades y del respeto a la norma.

- **Responsabilidad:** es un valor que está en la conciencia de cada integrante de la familia Horaciana, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, adquiriendo habilidades de autodisciplina y compromiso que son fundamentales para el crecimiento personal y social.

- **Tolerancia:** es un valor que se basa en el respeto hacia los demás o hacia lo que es diferente a lo propio. Este respeto a los demás implica respetar las ideas, práctica o creencias, aunque choquen con las propias y esencial para poder vivir en sociedad.

- **Honradez:** Es una cualidad que posee todo integrante de la familia Horaciana, ya que actúa de manera recta, honesta, justa y con moral. Al ser entendido como un valor, se basa primordialmente en el respeto, en valorar la verdad y la justicia como si fuera un mandamiento, una regla de vida que debe aplicarse y seguirse manteniendo en la sociedad, en el hogar y en las áreas laborales.

- **Sentido de pertenencia:** En la institución Educativa José Horacio Betancur es entendida como la realización de un proyecto de vida, donde sus integrantes se sienten

parte de la comunidad, fundamenta la responsabilidad, apoya la creatividad, determina la autonomía personal, promoviendo un ambiente de respeto y colaboración.

- **Respeto:** En la institución, el respeto es fundamental por la consideración, reconocimiento y valoración de la dignidad, derechos, opiniones, creencias y límites de otras personas. Implica tratar a los demás con cortesía y empatía, evitando cualquier forma de violencia, abuso, discriminación o menosprecio. El respeto es esencial para mantener relaciones armoniosas y constructivas en la institución, promoviendo la igualdad, la tolerancia, la crítica constructiva y la convivencia pacífica entre los grupos diversos al interior de la comunidad.

Artículo 9. Inducción y Socialización del SIEE:

En cumplimiento de su función formativa y en aras de garantizar el debido proceso, establecerá un periodo de inducción obligatoria al inicio de cada año lectivo y al momento de la matrícula de estudiantes nuevos.

- **Inducción a Estudiantes:** Durante las dos primeras semanas de clase, cada docente de área socializará los criterios de evaluación, las competencias que se pretenden desarrollar y las metodologías que se aplicarán durante el año, se trabajará la **Dimensión Teleológica:** Socialización de la Misión, Visión, Lema y el **Modelo Pedagógico Holístico** y la **dimensión convivencial:** Conocimiento del Manual de Convivencia, rutas de atención integral y acuerdos de aula.

- **Inducción a Padres de Familia:** En la primera asamblea general de padres, la institución presentará la escala de valoración, los criterios de promoción y las estrategias de permanencia escolar.

- **Inducción a Estudiantes Nuevos:** Todo estudiante que ingrese nuevo recibirá por parte de su director de grupo una orientación sobre el funcionamiento de la institución para facilitar su adaptación académica y socioemocional.

Artículo 10. Conceptos básicos del SIEE

Educación: La educación, (del latín educere "guiar, conducir" o educare "formar, instruir" puede definirse como:

- El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
- El proceso de vinculación y concienciación cultural, moral y conductual.
- Proceso de socialización formal de los individuos de una sociedad.
- El resultado del proceso de formación personal, que se materializa en la serie de habilidades, conocimientos, actitudes y valores adquiridos, produciendo cambios de carácter social, intelectual, emocional, etc. en la persona.
- La educación es un proceso de socialización de las personas a través del cual se desarrollan capacidades físicas e intelectuales, habilidades, destrezas, técnicas de estudio y formas de comportamiento ordenadas con un fin social (valores, moderación del diálogo-debate, jerarquía, trabajo en equipo, regulación fisiológica, cuidado de la imagen, etc.).

Formación integral: Basada en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994 la formación integral se presenta de manera simultánea en cuatro grandes dimensiones:

Dimensiones	Aspectos
Física	Higiene Integridad física Preservación de la salud Preservación del ambiente Recreación y deporte

Formación psicológica	Afecto y seguridad Autoestima y comunicación Auto-reconocimiento Libre desarrollo de la personalidad
Desarrollo intelectual	Apropiación de conceptos científicos Habilidades para planear y resolver problemas Habilidades para la investigación científica Habilidades para el diseño tecnológico
Desarrollo social	Convivencia pacífica Participación democrática Respeto a la diversidad Actitud crítica Actitud propositiva Respeto a la norma Respeto a la autoridad Respeto a la nacionalidad Valoración equitativa Gusto por lo estético

Calidad educativa: Entendemos la calidad educativa como:

- Tendencia, trayectoria, proceso de construcción continuo más que como resultado.
- Una filosofía en tanto que implica y compromete a todos los miembros de la comunidad educativa en un proyecto común que asumen con convicción de hacer bien las cosas, de mejorar continuamente.
- El grado en que se forman los niños, niñas y jóvenes con buenos niveles de competencias básicas como la afectiva, cognitiva, comunicativa, ética y estética.
- Estructuras curriculares y organizativas pertinentes al contexto y a la vida institucional.
- La calidad educativa requiere de varios factores que actúen de manera coherente, constante y articulada.

Evaluación: La evaluación es una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar o estimar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado; además, proporciona a los docentes la información para reorientar sus prácticas pedagógicas. Por estas razones, la evaluación es retroalimentación del proceso de aprendizaje, un proceso continuo e integral

cuyos objetivos son: valorar los logros de los estudiantes, superar sus dificultades, aprender mejor, determinar su promoción y suministrar información para la evaluación Institucional.

Características de la evaluación:

- **Integral:** porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano (físico, psicológico, cognitivo, social, ético, estético).
- **Sistémica:** porque guarda relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación y con los contenidos del plan de estudios.
- **Continua:** porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que se hace a los estudiantes a través del cual, se logra detectar con él, sus logros y dificultades.
- **Flexible:** porque tiene en cuenta las características individuales como los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, su historia personal, sus intereses, condiciones y limitaciones; también tiene en cuenta las condiciones Institucionales y del entorno.
- **Participativa:** porque está centrada en el estudiante, y también participan los docentes y los padres de familia. Se permite que el estudiante efectúe su propia valoración (autoevaluación), luego, se asume el papel de evaluadores (heteroevaluación) y finalmente, se dialoga con el estudiante para poner en común las valoraciones y llegar a puntos de acuerdo (coevaluación) de tal manera que, con ello, el estudiante comprenda su proceso formativo. Los padres de familia participan expresando sus ideas sobre el sistema de evaluación de la Institución, analizando los resultados, realizando propuestas, entre otras.

Principios de la evaluación: Se asumen los principios relacionados con:

- Se evidencia coherencia entre el compromiso asumido por los docentes y la exigencia que se les hace a los estudiantes.
- Transparencia en la medida en que en la Institución se define previamente un sistema de evaluación en el cual se fijan sus criterios y procedimientos; además, porque cada actividad de evaluación es explicada y porque los resultados de la misma son de conocimiento de los estudiantes y de los padres de familia.
- Pertinencia grado de adecuación a las necesidades locales y nacionales para asegurar la calidad de los aprendizajes.
- Eficiencia porque optimiza el uso de los recursos.
- Eficacia porque se orienta a la consecución de competencias.

Propósitos de la evaluación:

El gran propósito de la evaluación es contribuir a la formación integral de los estudiantes, asegurar el éxito escolar. La evaluación genera información útil para el estudiante, el docente, la Institución y en general para el sistema educativo en conjunto.

Autoevaluación:

Es el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propias y utilizar los recursos adecuados, con el fin de que pueda tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje.

Heteroevaluación:

El conocimiento del estudiante de su propio proceso es limitado, por ello requiere la visión de otros para mejorar esa comprensión. El docente al evaluar al estudiante, le ayuda a tomar conciencia de sus logros, comprender las causas de sus dificultades, el valor de

las metodologías, el manejo del tiempo y el sentido de los recursos. Este es el sentido de la heteroevaluación: mejorar en el estudiante el conocimiento de su propio proceso de aprendizaje y contribuir con su autorregulación.

Coevaluación:

Cuando la autoevaluación y la heteroevaluación confluyen de manera permanente, se establece un diálogo en el cual interactúan las valoraciones de ambos sobre logros, dificultades, metodologías, tiempos y recursos.

Calificación:

La calificación es una operación inmersa dentro del proceso de evaluación, consiste en asignar un valor dentro de una escala, bien sea cualitativa, cuantitativa o mixta definida, que permita medir el nivel de desempeño del estudiante en las diferentes áreas.

Escala de valoración:

Es un conjunto de valores usado para medir una propiedad variable de un sistema o entidad. Las escalas de valoración se utilizan para intentar “medir” el grado de una determinada característica de una persona o grupo. Las escalas de valoración del aprendizaje de los estudiantes sirven para establecer el nivel de desempeño del estudiante en las diferentes áreas en un momento o período determinado, identificando características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.

Promoción:

En sentido general, promover significa pasar de un estado inferior a un estado superior de desarrollo. El estudiante se promueve cuando comprende un nuevo concepto, cuando incrementa una determinada habilidad o destreza, cuando adquiere un nuevo logro, cuando supera una dificultad, cuando termina un período académico, cuando aprueba un

grado, cuando culmina un ciclo o cuando finaliza un nivel educativo. En este sentido, la promoción puede ser gradual, que se da cuando termina un determinado grado y es corriente, cuando adquiere un nuevo conocimiento.

Teniendo en cuenta que la promoción se basa en el reconocimiento de la existencia de diferentes ritmos de aprendizaje, la promoción gradual podría ser anticipada, normal o posterior, de acuerdo con el momento en que se presente con respecto al año lectivo definido y con el cronograma.

La promoción es anticipada cuando ocurre antes de terminar el año lectivo; es normal, cuando se da de manera simultánea con la culminación del año lectivo; y es posterior, cuando queda pendiente después de acabarse el año lectivo y el estudiante necesita tiempo adicional para cumplir los requisitos de promoción definidos por la Institución.

La promoción anticipada es para estudiantes excepcionales que demuestran un buen ritmo de aprendizaje y para los estudiantes que reprobaron el grado que cursaban en el año lectivo.

La promoción posterior es la que se realiza más allá de la duración del año lectivo, prácticamente, en el siguiente año escolar, podría aplicarse para aquellos estudiantes con ritmo lento o con dificultades de aprendizaje, a los cuales no les alcanza el año lectivo para superar los logros con desempeño básico.

La reprobación es el acto de no-promoción en un grado determinado porque el estudiante no alcanzó los desempeños esperados, y por ende, no cumplió con los criterios de promoción previstos por la institución.

Graduación:

La graduación es una consecuencia de la promoción. Todo estudiante que haya sido promovido en el grado undécimo posee el requisito principal para la graduación. De acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, el estudiante debe cumplir otros requisitos como lo son: las 50 horas de constitución, el servicio social obligatorio y haber cumplido con el plan de estudios en su totalidad.

Actividades de aprendizaje:

Es toda acción que realiza el estudiante como parte de su proceso de aprendizaje, ya sea en el aula de clase o en cualquier otro lugar (en casa, en una biblioteca, en un laboratorio, etc.). En las actividades de aprendizaje se distinguen aquellas que son autogestionadas por el estudiante como acción estratégica y personal para acercarse al conocimiento, y las que son organizadas, dirigidas y orientadas por los docentes con el fin de favorecer la asimilación de conocimientos, la creación de modelos mentales sobre diferentes conceptos y en general, el desarrollo de competencias.

Actividades de evaluación:

En sentido estricto, es una forma especial de actividad de aprendizaje, puesto que es una acción encaminada no solamente a la aplicación de instrumentos de evaluación para reconocer y registrar los tipos y grados de aprendizaje logrados por los estudiantes, sino también que promueve la interacción del estudiante con situaciones, problemas y retos frente a los cuales deberá aprender, entre otras cosas, a utilizar sus conocimientos y sus capacidades, para establecer relaciones creativas y a proponer soluciones alternativas.

Actividades complementarias:

Son aquellas que contribuyen a fortalecer el proceso de aprendizaje, bien sea porque ayudan a superar las dificultades o porque mantienen en la curva de aprendizaje a aquellos estudiantes que han alcanzado los mismos desempeños.

Competencias:

La competencia se define como conocer, saber hacer utilizando el conocimiento y las habilidades desarrolladas en situaciones concretas y saber actuar entendiendo lo que se hace, comprendiendo cómo se actúa, asumiendo de manera responsable las implicaciones y consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano.

Desempeños:

Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel, se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción (Rada 2009).

Indicadores de desempeño:

El indicador de desempeño es un indicio, prueba o señal de que se ha alcanzado la competencia. Es por ello que, dentro de la planeación de las áreas se requiere la definición de indicadores, como elementos de referencia para la valoración de los aprendizajes de los estudiantes. A cada desempeño se le puede definir uno o más indicadores; a su vez, un determinado indicador puede estar asociado a uno o más desempeños (Montenegro 2009).

Aprendizaje significativo:

Ocurre cuando la persona que aprende logra relacionar de manera adecuada aquello que trata de aprender con lo que ya conoce, es decir, con aspectos relevantes y preexistentes de su estructura cognitiva. Bajo esta concepción de aprendizaje, postulada por David Paul Ausubel, se espera que, en la interacción con su entorno, la persona que aprende, logre construir sus propias representaciones y atribuirle posibilidad de uso (utilidad) al nuevo contenido aprendido, relacionándolo con el conocimiento previo (Rivera 2004).

Estrategias de apoyo:

Son un conjunto de acciones alternativas a la enseñanza regular, a través de las cuales, los estudiantes con problemas de aprendizaje, pueden alcanzar los logros y desempeños previstos, en un tiempo determinado para un área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada estudiante o un pequeño grupo de estudiantes aprende (Consejería de educación y ciencia de Andalucía - citado por Rada 2009).

También se tienen como estrategias de apoyo aquellas que se aplican a los estudiantes que tienen un diagnóstico o a los que se les detecta algún tipo de necesidad escolar y se le hace la remisión correspondiente.

Por lo anterior, se establece la herramienta del plan individual ajuste razonable (PIAR) al plan de estudios, siguiendo los lineamientos del MEN para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en educación primaria, secundaria y media con cualquier tipo de discapacidad, por lo cual las estrategias pedagógicas permiten desde el enfoque holístico

implementar el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) dentro del desarrollo de clase; con este instrumento se hace necesario estructurar procesos o rutas que atienden tanto la diferencia, como a las potencialidades o limitaciones de los estudiantes, siempre en la perspectiva de forjar un desarrollo individual y social pleno.

El PIAR fue adoptado en la institución educativa mediante acta N°06 del 4 de abril de 2018 del Consejo Académico.

Estrategias de enseñanza:

Son las acciones de mediación y orientación desarrolladas por los docentes para facilitar el aprendizaje a los estudiantes. En procura de un aprendizaje significativo, estas acciones deberán incluir diversidad de actividades como la realización de diagnósticos sobre conceptos y conocimientos previos de los estudiantes, analogías, lectura comprensiva, cuadros comparativos elaboración e interpretación de estructuras de representación del conocimiento como mapas conceptuales, mentales y semánticos, observación de hechos, problematización, experimentación, exposición, ejercitación, estudio de casos, juego de roles y juegos didácticos, entre otras estrategias orientadas a la comprensión y a la relación de los conceptos más que a la memorización.

Estrategia de aprendizaje superficial:

Es entendida como un conjunto de acciones mínimas que realiza el estudiante en procura de su aprendizaje y que no satisfacen a cabalidad los logros que debe alcanzar o las competencias que debe adquirir, en razón a que son llevadas a cabo con poca inversión de tiempo y esfuerzo y sin motivación adicional a la de cumplir con los requisitos mínimos de las tareas escolares (Rosario et al 2005).

Estrategia de aprendizaje profunda:

Se refiere a aquellas actividades que el estudiante realiza, principalmente en el ámbito extraescolar, en respuesta a un alto nivel de motivación frente a su proceso de aprendizaje y de formación personal. Estas actividades se caracterizan porque involucran cantidad significativa de tiempo y esfuerzo y no se limitan a los requerimientos de las tareas asignadas en clase (Rosario et al 2005).

Instrumentos de evaluación:

Se refiere a los diseños de situaciones de evaluación y al material virtual o impreso, elaborado con base en objetivos, contenidos, estándares, competencias e indicadores de desempeño de los planes de área, con el propósito de ser utilizados para reconocer y registrar los tipos y grados de aprendizaje logrados por los estudiantes. Los instrumentos de evaluación deberán ser seleccionados en función de los aprendizajes a evaluar y estar orientados a la comprensión, en lugar de centrarse en la reproducción memorística del conocimiento. Igualmente deberán permitir una valoración integral del estudiante en sus dimensiones académica, personal y social.

Estudiantes con discapacidad o presunción de discapacidad:

Aquellos estudiantes que presentan características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza (MEN, 2017).

Estudiantes con trastornos del aprendizaje o el comportamiento:

Trastorno de la Conducta (comportamiento): Estudiantes que se caracterizan por un patrón repetitivo y persistente de inatención y/o hiperactividad, impulsividad, conducta

asocial, agresiva o desafiante, la cual debe ser más marcado que la travesura infantil corriente o la rebeldía de la adolescencia, y supone un patrón perdurable de comportamiento de seis meses o más (CIE 10, -Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud- 2022).

Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar:

Personas que presentan dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciadas por la presencia de al menos una de señal de alerta y que persiste por lo menos durante 6 meses a pesar de las intervenciones dirigidas (MEN, 2020).

Estudiantes en condición de enfermedad:

Menores de 18 años, estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, con las siguientes características:

- Las contempladas en el artículo 2° de las Leyes 1384 y 1388 del 2010:
- La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente y el anexo técnico.
- Toda niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular.
- Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular.

- La población se caracteriza por su condición de vulnerabilidad por diversos factores, entre los cuales se incluyen: el estado de salud, los cambios en la autoestima y el auto concepto, la dificultad para continuar en procesos de enseñanza-aprendizaje y la desconexión de vínculos sociales con pares y cercanos. (MEN, Pág 7).

Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales:

Capacidad Excepcional:

Niñas, niños, jóvenes, adolescentes o adultos con un potencial o desempeño global superior al de sus pares etarios. Estos estudiantes por lo general tienen altas capacidades para aprender y tienen habilidades e intereses en varias áreas. (MEN, pág 40).

Talentos Excepcionales:

Son niñas, niños, jóvenes, adolescentes o adultos con un potencial o desempeño superior respecto a sus pares etarios en un campo disciplinar, cultural o social específico. (MEN, pág 40).

Doble excepcionalidad:

Se presenta cuando una niña, niño, joven, adolescente o adulto con discapacidad a su vez desarrolla capacidades y/o talentos excepcionales. (MEN, pág 40).

Estudiantes en categoría de apoyo académico especial:

Menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo. (MEN, Pág 7).

Competencias Socioemocionales:

Se entienden como el conjunto de conocimientos, capacidades, actitudes y destrezas necesarias para reconocer y gestionar las propias emociones, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones positivas y tomar decisiones responsables. En la Institución Educativa José Horacio Betancur, estas competencias son parte integral del desarrollo humano y se evalúan de manera transversal en todas las áreas.

Otros estudiantes con riesgo de exclusión:

Son aquellas poblaciones sujetas de protección constitucional y/o con condiciones específicas como: Educación rural, niñas y niños y jóvenes trabajadores, víctima del conflicto armado interno, educación intercultural y grupos étnicos, sectores sociales LGTBI y sistema de responsabilidad penal para adolescente.

Artículo 11. Elementos mínimos del SIEE

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional, acorde a lo estipulado en el Artículo 2.3.3.3.4 del decreto 1075, contiene, como mínimo:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

CAPÍTULO II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La IEJHB entiende la evaluación como un proceso permanente que incluye instancias de planeación, ejecución, análisis y seguimiento institucional. Además, adopta lo establecido y orientado en la legislación vigente, en la cual se indica que “La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes” (Decreto 1290 – Artículo 1).

Artículo 12. Propósitos de la Evaluación

Según, lo estipulado por el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.3, los propósitos de la evaluación son los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten debilidades o desempeños bajos en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional

Artículo 13. Evaluación por competencias

Ante la pregunta sobre qué evaluar, la IEJHB le apuesta a la formación por competencias, en consonancia con lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, en los Estándares Básicos de Competencias. En tal sentido, el enseñar y el evaluar por competencias implica desarrollar en los estudiantes la capacidad de actuar de manera eficaz en una situación específica.

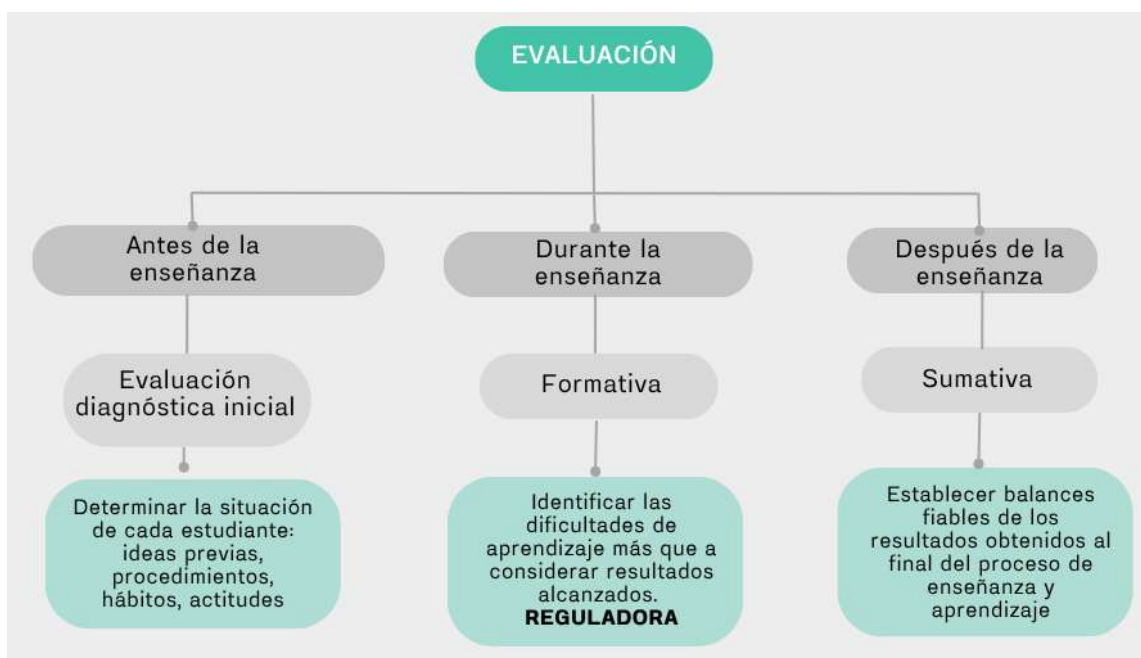
Según Perrenou et.al., (2002), esta capacidad se apoya en conocimientos, pero no puede reducirse solo a estos, es decir, implica la movilización de recursos cognitivos frente a situaciones pragmáticas. Las competencias no pueden ser una lista de tareas (conductas observables), por el contrario, una competencia pasa por una serie de razonamientos explícitos, decisiones conscientes, tanteos, dudas, preguntas, ensayos y errores. Ya que, según Díaz Barriga (2003): “el conocimiento es situado, es parte y producto de la actividad, el contexto y la cultura donde se desarrolla y utiliza” (p. 2). Se trata entonces de que los estudiantes aprendan a conocer, aprendan a hacer y aprendan a ser. Que aprendan a enfrentarse a situaciones reales, que reflexionen en la acción y que promuevan estrategias adaptativas y extrapolables.

¿Cómo evaluamos las competencias? La Institución le apuesta a la creación de dispositivos en los que se conceda importancia a las acciones de los estudiantes, como es el caso de incentivar la capacidad para comunicar ideas y opiniones, argumentarlas o para actuar de manera autónoma. Lo que implica el desarrollo de una praxis reflexiva por parte del docente y de los estudiantes. Igualmente, se exige que, desde la concepción de Evaluación Formativa, los objetos por evaluar se abran a otras dimensiones que intervienen en el aprendizaje, como afectivas, motivacionales, sociales y metacognitivas.

Parágrafo. En consonancia con lo anterior la institución apunta hacia el desarrollo de competencias para la vida, considerando que: una competencia comporta un saber hacer (habilidad), con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias del impacto de ese hacer (valores). En otras palabras, la manifestación de la competencia revela la puesta en juego de conocimientos, habilidades, actitudes y valores para el logro de los propósitos en un contexto dado (Quiroz, 2006, p.4).

Artículo 14. Tipos y momentos de la Evaluación

La Institución no asume la evaluación sólo al final del proceso de enseñanza y aprendizaje, es decir, no como producto, sino como un proceso continuo. De ahí que considere varias modalidades de evaluación, caracterizadas por los momentos en los que se aplican y por sus intencionalidades. A continuación, se presenta los tipos y momentos de la evaluación:



Artículo 15. Criterios de evaluación

Se entiende por criterio de evaluación, el parámetro establecido previamente de lo que se espera que sea la evaluación, acorde con su modelo pedagógico e implementa la evaluación formativa.

Grado preescolar: La institución se basa en los lineamientos curriculares y se trabaja desde las dimensiones del desarrollo para proporcionar el alcance de los logros propuestos para dicho nivel:

- Afectiva
- Dimensión Corporal
- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Estética
- Dimensión actitudinal y valorativa
- Dimensión Ética.

Así mismo, el nivel Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.2.2.1.10, donde se indica que no se reprueban grados ni actividades y que los educandos avanzará en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Grados 1° a 11°: será un proceso continuo, integral, flexible y sistémico. Para la valoración del desempeño en cada área y asignatura, se aplicarán los siguientes criterios:

- **Enfoque de Valoración:** La evaluación debe ser producto de un proceso que contemple los aspectos académicos, personales y sociales. Se utilizarán diversas

estrategias, técnicas e instrumentos que permitan observar el alcance de los aprendizajes esperados, los estándares de desempeño y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).

Para garantizar el desarrollo del ser en todas sus dimensiones, se establecen los siguientes criterios:

1. **Componente Cognitivo:** Valoración del saber, el razonamiento lógico y la apropiación de conceptos.

2. **Componente Procedimental:** Valoración del saber hacer, la ejecución de procesos y la aplicación práctica del conocimiento.

3. **Componente de Formación Integral y Competencias Socioemocionales:** Este componente se fundamenta en la Cátedra Socioemocional, la cual se define como un eje transversal que articula los proyectos institucionales.

4. **Para estudiantes de la media técnica:** Se tendrá en cuenta, además, el desarrollo de competencias propias de la formación técnica, articulando los aprendizajes académicos con el desempeño práctico, de acuerdo con los lineamientos propios del programa de formación.

Parágrafo 1. Transversalidad de la Cátedra Socioemocional: La valoración socioemocional no es exclusividad de un área, sino que cada docente, desde su respectiva asignatura, evaluará y potenciará las siguientes habilidades:

- **Autoconocimiento y Autorregulación:** Capacidad del estudiante para gestionar sus emociones frente a los retos académicos.

- **Conciencia Social y Empatía:** Capacidad de trabajo colaborativo y respeto por la diferencia dentro y fuera del aula.

- **Toma de Decisiones Responsables:** Autonomía y ética en la resolución de situaciones problema.

Parágrafo 2. Dentro de la estructura de valoración de cada período académico, el componente socioemocional no tendrá una valoración cuantitativa, dado que esta área no hace parte de las que determinan la pérdida del año escolar. Además, dicho componente se desarrolla de manera transversal a través del proyecto institucional "Verde la Loma, Verde el Planeta".

- **Propósito:** Evaluar el desarrollo de competencias socioemocionales, tales como la autoconciencia, la autorregulación, la conciencia social, la empatía y la toma de decisiones responsables, favoreciendo la formación integral de los estudiantes.
- **Transversalidad:** Todas las áreas del conocimiento deberán incorporar en su planeación curricular y en sus rejillas de evaluación indicadores de desempeño relacionados con la Cátedra Socioemocional. Estos indicadores permitirán evidenciar cómo el estudiante gestiona sus emociones, fortalece sus habilidades para la convivencia e interactúa con los demás en el desarrollo de los aprendizajes propios de cada área.
- **Participación en la Evaluación** El desarrollo de la Cátedra Socioemocional promoverá la participación activa de los estudiantes mediante la autoevaluación, entendida como un ejercicio de reflexión sobre su propio proceso; la coevaluación, como un espacio de retroalimentación entre pares; y la heterorreflexión orientada por el docente, con el propósito de acompañar el fortalecimiento de las competencias socioemocionales. Estas estrategias tendrán un carácter formativo y no constituirán una valoración cuantitativa ni incidirán en la calificación del período académico.

- **Inclusión y Ritmos de Aprendizaje:** Se garantiza el respeto por los ritmos individuales, intereses, necesidades y expectativas de los estudiantes, asegurando procesos de retroalimentación constante encaminados hacia la autorregulación.

- **Articulación de Cátedras Especiales:** Para los grados de 1º a 11º, se mantendrá la asociación de cátedras específicas a las áreas núcleo, siendo estas un factor determinante en la valoración final del área:

- **Cátedra para la Paz:** Asociada al área de Ética y Valores.
- **Emprendimiento:** Asociado al área de Tecnología e Informática.
- **Cátedra de Artes Escénicas:** Asociada al área de Educación Artística.
- **Cátedra de Estudios Afrocolombianos:** Asociada al área de Ciencias Sociales.
- **Cátedra Socioemocional:** Asociada de forma transversal a TODAS las áreas y proyectos institucionales.
- Los desempeños desarrollados en estas cátedras harán parte del proceso de evaluación y tendrán incidencia en la valoración final del área con la cual se encuentran articuladas, conforme a los criterios e indicadores definidos en la planeación curricular.
- **Cátedra Socioemocional:** Tendrá un tratamiento diferencial, dado su carácter transversal y formativo. Su desarrollo se realizará en todas las áreas del conocimiento y proyectos institucionales, especialmente mediante el proyecto "Verde la Loma, Verde el Planeta". Los indicadores de desempeño relacionados con las competencias socioemocionales serán incorporados en las planeaciones e instrumentos de evaluación de cada área con fines de seguimiento y acompañamiento al desarrollo integral de los estudiantes. En consecuencia,

este componente no tendrá una valoración cuantitativa ni incidirá en la calificación del período académico o en la promoción escolar.

- En el caso de los estudiantes de la media técnica, la evaluación se regirá por los criterios establecidos en articulación con las entidades formadoras, distribuyéndose la evaluación correspondiente a la institución educativa y el ente articulador (SENA, ITM u otros), de acuerdo con los lineamientos definidos por ambas partes.
- **Derecho al Acompañamiento:** Los estudiantes tienen derecho a recibir estrategias de apoyo para la superación de debilidades de manera permanente. Aquellos que al finalizar cada uno de los tres periodos obtengan Desempeño Bajo, deberán presentar actividades de recuperación obligatorias.
- **Evaluaciones Supletorias:** La Institución garantizará el derecho de los estudiantes a presentar evaluaciones, actividades o evidencias de aprendizaje pendientes cuando, por causas debidamente justificadas —como enfermedad, calamidad doméstica, representación institucional u otras situaciones de fuerza mayor—, no hayan podido cumplir con las actividades evaluativas programadas. Para acceder a este derecho, el estudiante o su acudiente deberá presentar la justificación correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su reintegro a la institución. Una vez validada la justificación, el docente acordará con el estudiante la fecha y las condiciones para la realización de la evaluación o actividad pendiente, procurando que estas sean equivalentes a las inicialmente programadas y respetando los principios de equidad, inclusión y flexibilidad establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Las evaluaciones supletorias conservarán los mismos criterios de valoración definidos para el grupo y harán parte del proceso ordinario de evaluación del período académico.

Artículo 16. Áreas formadas por dos o más asignaturas

- Se asumirá que se ha aprobado el área, si como mínimo la valoración de las asignaturas ha sido con desempeño básico. Los docentes de dichas asignaturas se reunirán para definir la valoración definitiva del área, teniendo en cuenta el nivel de desempeño en cada asignatura, los intereses y necesidades del estudiante.

- Si el estudiante presenta desempeño bajo en una de las asignaturas, los docentes de dichas asignaturas se reunirán para definir la valoración definitiva del área, teniendo en cuenta el nivel de desempeño en cada asignatura, los intereses y necesidades del estudiante.

- Se asumirá que se ha reprobado el área, si la valoración de ambas asignaturas ha sido con desempeño bajo. Sin embargo, los docentes de dichas asignaturas se reunirán para definir la valoración definitiva del área, teniendo en cuenta los intereses y necesidades del estudiante.

Artículo 17. Criterios de promoción y no promoción

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe con el grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa y en el Decreto 1075 en su artículo 2.3.3.3.6.

En el caso de la población vulnerable o en riesgo de exclusión, diagnosticada y/o con capacidades o talento excepcional, los parámetros de evaluación atenderán a las necesidades (características comunicativas, ritmos y estilos de aprendizajes) de los y las estudiantes, en la que demostrarán sus competencias para determinar así su promoción o

reprobación. Para lograr esto el profesional de apoyo de la UAI dará su criterio profesional para la adaptación de las pruebas que deberá presentar.

Para los estudiantes matriculados en la Media Técnica, la promoción está sujeta de manera integral tanto al cumplimiento de los requisitos académicos institucionales como a los criterios de evaluación definidos por la entidad articuladora. En este sentido, es imperativo que el estudiante apruebe la totalidad de las competencias de la formación técnica. En el grado décimo, aquel estudiante que alcance los logros académicos, pero no cumpla con los requisitos técnicos será promovido al grado siguiente, quedando sujeto a la inscripción y ejecución de un plan de mejoramiento en el componente técnico; no obstante, la reprobación del proceso académico derivará en la repitencia integral de ambos componentes. Para el grado undécimo, en caso de no lograr la certificación técnica, el estudiante se titulará exclusivamente como Bachiller Académico, siempre que cumpla con los requisitos de ley. Ante una eventual deserción o incumplimiento de los términos de la formación técnica, la situación del estudiante será valorada bajo los criterios del componente académico institucional, supeditado su promoción al plan de estudios general. Finalmente, todo el proceso de promoción aquí descrito estará sometido y regulado bajo los lineamientos y directrices emanados por el Distrito al finalizar el año lectivo.

Criterios de promoción de grado del año lectivo

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe con el grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa y en el Decreto 1075 en su artículo 2.3.3.3.3.6. Está definido que en la institución serán promovidos:

- Todos los estudiantes de preescolar, ya que en este nivel se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 2.3.3.2.1.1.0 del decreto único reglamentario 1075 del 2015 sobre Educación Preescolar.

- Los estudiantes de Educación Básica Primaria, Secundaria y Media, con la totalidad de las áreas aprobadas en el informe final de desempeño, como resultado del análisis, del proceso, realizado por la comisión de Evaluación y Promoción.

- Los estudiantes de grado once, que al finalizar el año lectivo hayan aprobado todas las áreas y asignaturas del plan de estudios, incluida la media técnica cuando aplique. En el caso de los estudiantes de media técnica, deberán cumplir satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la institución educativa y por la entidad articuladora (SENA, ITM u otras), siendo la aprobación de la formación técnica un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller en cualquiera de sus modalidades.

Criterios de promoción anticipada, Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.7.

- Promoción anticipada de estudiantes NO PROMOVIDOS en año lectivo inmediatamente anterior.

Requisitos

Dirigido a estudiantes que no alcanzaron los objetivos del grado anterior y buscan demostrar suficiencia durante el primer periodo.

Requisitos:

- Estar debidamente matriculado en el SIMAT.
- Aplica para estudiantes antiguos y nuevos.

Parágrafo: Estudiantes con 1 o más asignaturas reprobadas recibirán un plan de mejoramiento para sustentar. Si reprueban este plan o la evaluación de suficiencia,

continuarán en el grado matriculado y el riesgo de reprobación se mantendrá si no superan las áreas al final del año.

- Estudiantes de grado 11° podrán beneficiarse si cumplen los requisitos de Ley para la graduación.

Cronograma del Proceso (Primer Periodo):

- **Semana 1:** Entrega de documentos a Coordinación Académica (Carta de solicitud y boletín de 4° informe para alumnos nuevos). Documentación foliada.

- **Semana 2 (Día 2):** Publicación de fechas y horarios de evaluación de suficiencia.

- **Semana 3 (Día 2):** Aplicación de evaluaciones en las áreas con desempeño bajo.

- **Semana 3 (Último día):** Publicación de resultados, atención a reclamaciones y expedición de Resolución Rectoral.

- **Semana 4 (Día 1):** Inicio de clases en el nuevo grado.

- **Promoción anticipada para estudiantes de grado 9 a la Media Técnica**

- Se establece que los estudiantes de grado 9 que sean promovidos anticipadamente al grado 10°, podrán ingresar al programa de la media técnica, siempre que cumplan con los criterios establecidos por la institución y con los requisitos y tiempos definidos por la entidad articuladora. Cuando un estudiante de grado 10° sea promovido anticipadamente al grado 11°, la institución revisará junto con la entidad articuladora, la posibilidad de realizar su vinculación al programa de la media técnica. En el caso del ITM, se gestionará la opción de una matrícula extraordinaria, siempre que esta sea autorizada por la institución de educación superior. En caso de que esta posibilidad no exista o no se

ajusta al cronograma de matrículas establecido por el ente articulador, el estudiante continuará con el proceso académico en el grado 11° sin hacer parte de la media técnica.

Nota: En todos los casos, la permanencia o el ingreso al programa de Media técnica de desarrollo de software o Internet para las cosas IoT, estará sujeto a los lineamientos, requisitos y calendarios definidos por los entes articuladores.

- En consecuencia, los cupos disponibles en la Media Técnica, ya sea por retiro voluntario de estudiantes, por no continuidad en el programa debido al incumplimiento de los requisitos o por dificultades en el desarrollo de las competencias propias de la formación de la media técnica, estos podrán ser asignados a estudiantes de grado 9 que cumplan con los requisitos para la promoción anticipada y que cumplan con los requisitos establecidos por la institución y la entidad articuladora. Este proceso deberá estar sustentado en una evaluación integral del estudiante, teniendo en cuenta su desempeño académico, habilidades, compromiso y proyección dentro del programa de Media Técnica.

La asignación de estos cupos se realizará previa valoración del Consejo Académico y del equipo responsable de la Media Técnica, teniendo en cuenta el desempeño académico del estudiante, su proceso formativo, el nivel de compromiso demostrado y su perfil para asumir las exigencias del programa. En todos los casos, el ingreso estará sujeto a la disponibilidad de cupos y a los lineamientos, requisitos y cronogramas establecidos por la entidad articuladora.

Requisitos

Estudiantes con Talentos Excepcionales o Desempeño Superior

Para estudiantes que demuestren competencias que superan las exigencias del grado que cursan actualmente.

Requisitos y Aceptación:

- Matrícula vigente en SIMAT.
- Notas parciales antes del primer pre-informe con valoración **Superior (4.6 - 5.0)**.
- Análisis y aval de la Comisión de Evaluación y Promoción mediante acta, considerando el desarrollo cognitivo, personal y social.

Cronograma del Proceso:

- **Semana de Pre-informe:** Entrega de solicitud y documentos.
- **Semana 8 (Día 2):** Reunión de Comisión y entrega de resultados de aceptación/rechazo.
- **Semana 8 (Día 3):** Recepción de reclamaciones por rechazo de solicitud.
- **Semana 9 (Día 2):** Definición de fondo de reclamaciones.
- **Semana 9 (Último día):** Presentación de pruebas escritas de promoción.
- **Semana 10 (Día 1):** Resultados, reclamaciones y Resolución Rectoral.
- **Semana 10 (Día 2):** Inicio de clases en el nuevo grado.

Sistema de Evaluación

La evaluación será tipo **Pruebas SABER** (Enunciado, contexto, 4 opciones de respuesta y única respuesta). Para grado 10°, la prueba será mixta (Saber y preguntas abiertas).

Para unificar los criterios, se establece que todas las áreas evaluadas tendrán un total de 10 preguntas. La valoración se registrará por la siguiente tabla de equivalencias:

Tabla Valorativa

ACIERTOS	RANGO NUMÉRICO	DESEMPEÑO	RESULTADO
10	4.8 – 5.0	SUPERIOR	Aprobado
9	4.6 – 4.7	SUPERIOR	Aprobado
8	4.0 – 4.5	ALTO	Aprobado
6 - 7	3.0 – 3.9	BÁSICO	Aprobado
0-5	1.0 – 2.9	BAJO	Reprobado

Criterio de Promoción:

Para ser promovido, el estudiante deberá alcanzar una valoración mínima de DESEMPEÑO BÁSICO (mínimo 6 aciertos) en cada una de las áreas evaluadas.

**ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN Y REGISTRO DE VALORACIONES POR PROMOCIÓN
ANTICIPADA (DESEMPEÑO SUPERIOR)**

Con el fin de garantizar la equidad en el proceso de evaluación y facilitar la adaptación pedagógica del estudiante promovido anticipadamente por Desempeño Superior/Talento Excepcional, la Institución Educativa establece el siguiente protocolo de nivelación y registro de valoraciones:

Homologación de Valoraciones del Primer Periodo

Dado que el estudiante es promovido una vez finalizado o avanzado el primer periodo del grado anterior, las valoraciones finales obtenidas en el **Segundo Periodo** del nuevo grado se duplicarán y registrará automáticamente como la nota definitiva del **Primer Periodo**.

Justificación:

Esta medida busca que el estudiante se concentre en la nivelación de contenidos esenciales del grado al que llega, sin que la ausencia de notas en el primer periodo afecte su promedio ponderado anual.

Procedimiento en caso de Retiro o Traslado

En el evento en que un estudiante promovido anticipadamente decida retirarse de la institución antes de finalizar el segundo periodo académico del año en curso, se procederá de la siguiente manera para garantizar su continuidad en el sistema educativo:

- **Asignación de Valoración:** Se registrará en el boletín del primer periodo una valoración equivalente al límite inferior del Desempeño BÁSICO en todas las áreas del plan de estudios del nuevo grado.
- **Certificación Parcial:** La institución expedirá una constancia o informe de notas parciales con los procesos evaluativos que el estudiante haya alcanzado a desarrollar durante el segundo periodo hasta la fecha de su retiro.

Seguimiento Pedagógico

Los docentes de cada área realizarán un acompañamiento durante las primeras cuatro semanas posteriores a la promoción, entregando al estudiante las guías o temáticas esenciales del primer periodo que son prerrequisito para el éxito en el resto del año escolar.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN (REPROBACIÓN) DE GRADO

Un estudiante se considerará no promovido al grado siguiente y deberá repetir el grado en el que se encuentra matriculado, cuando al finalizar el año lectivo se presente alguna de las siguientes situaciones:

Por Inasistencia:

- El o la estudiante que haya dejado de asistir al plantel educativo el 25% o más del año escolar (equivalente a 10 semanas continuas o discontinuas) sin una excusa debidamente justificada, soportada y aceptada por la institución conforme al Manual de Convivencia.
- Criterio de promoción por inasistencia en relación con la Media Técnica: El o la estudiante que haya dejado de asistir a la Institución educativa en un 25% o más del año escolar (equivalente a 10 semanas continuas o discontinuas), sin una excusa debidamente justificada, soportada y aceptada por la institución conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia, será considerada como un incumplimiento de los compromisos formativos y académicos exigidos, lo que podrá dar lugar a la pérdida del cupo en la Media Técnica.

En consecuencia, los cupos que se liberen por esta causa podrán ser reasignados conforme a los criterios institucionales establecidos, priorizando estudiantes que cumplan con los requisitos académicos, de asistencia y de formación requeridos para el programa.

La institución garantizará el debido proceso en cada caso, realizando el respectivo seguimiento, registro y análisis antes de tomar cualquier decisión.

Por Desempeño Académico

- El o la estudiante que no alcance los niveles de desempeño mínimos aprobatorios (Desempeño Básico) en sus áreas. En la Institución Educativa, el grado se reprueba con una (1) sola área con Desempeño Bajo (nota inferior a 3.0) en el informe académico final.

PARÁGRAFO 1. Garantía de Cupo: A los estudiantes que no sean promovidos al año siguiente, la institución les garantizará el cupo para que continúen su proceso de formación, promoviendo el derecho a la educación y la mejora en sus procesos de aprendizaje.

PARÁGRAFO 2. Repitencia Recurrente y Pérdida de Cupo: Si un estudiante no es promovido por segunda vez consecutiva en el mismo grado, perderá inmediatamente el cupo en la Institución.

- **Excepción:** Para estudiantes pertenecientes a población vulnerable o en riesgo de exclusión (debidamente registrados y caracterizados), el Comité de Convivencia y el Consejo Académico analizarán de forma independiente cada caso antes de tomar la decisión final, priorizando el interés superior del menor.

Artículo 18. Graduación

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias. En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once, en los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

Requisitos para optar al título de bachiller:

El título de bachiller académico o técnico se otorga a los estudiantes de grado once que:

- Tenga aprobado todas las áreas y asignaturas del grado al momento de realizar las comisiones de evaluación y promoción de cierre de año.
- Tenga, a más tardar la segunda semana del mes de octubre del año lectivo, todos los niveles, grados y ciclos previos certificados, es decir, acreditar certificados de estudio membretados de los grados 5° a 10°, donde conste la aprobación de cada uno respectivamente.

- Tenga certificado del cumplimiento de las 50 horas de constitución política o acredite las 120 horas del diplomado “Inspiración Comfama” en el caso que se esté llevando a cabo con los estudiantes de grado 10° y 11°.

- Para la validación del Servicio Social Estudiantil, el estudiante deberá presentar el certificado que acredite el cumplimiento de las ochenta (80) horas reglamentarias. La participación en semilleros vinculados a la media técnica, así como el apoyo pedagógico dentro de la institución, permitirá el reconocimiento de hasta el cincuenta por ciento (50 %) del total de las horas del servicio social. Esta disposición aplica únicamente para los estudiantes de la media técnica en Internet de las Cosas (IoT), considerando que asisten a clases tres veces por semana.

- Los bachilleres técnicos, además de los requisitos anteriores, deberán recibir la certificación por el ente certificador.

Parágrafo: El título de Bachiller será otorgado a los estudiantes con discapacidad que hayan cursado y aprobado los diferentes ciclos y niveles educativos, en el marco de un currículo flexible y ajustado mediante la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), orientado al desarrollo de habilidades sociales y al fortalecimiento de sus procesos de aprendizaje.

De igual manera, se tendrán en cuenta los estudiantes de la media técnica que requieran ajustes razonables para el adecuado desarrollo de su proceso académico, así como aquellos estudiantes en riesgo de exclusión educativa, con el fin de garantizar su permanencia, participación y culminación del proceso formativo.

La promoción y certificación estarán sujetas a la valoración de las comisiones de evaluación y promoción en el cierre del año escolar, en articulación con el informe anual de

competencias establecido para cada estudiante con PIAR, el cual será diligenciado por los docentes de las diferentes asignaturas.

Participación de ceremonia de grados

La institución educativa luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que, a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía Institucional, no obstante, recibirá el diploma en la secretaría académica al día hábil siguiente de la ceremonia.

Es requisito para participar de ceremonia de grados:

- Estar matriculado en el SIMAT de la Institución.
- Cumplir con el perfil del estudiante Horaciano.
- Cumplir con los requisitos de graduación descritos en el literal anterior.
- No haber sido suspendido con trabajo en casa por medio de una resolución rectoral durante el año lectivo actual.
- No estar inmerso al momento de realizar las comisiones de evaluación y promoción de cierre de año en un proceso disciplinario que pueda tener como consecuencia resolución rectoral con trabajo en casa.
- Haber asistido como mínimo al 75% de las clases del año lectivo vigente.
- Los estudiantes que hacen parte de la media técnica deberán acreditar una asistencia mínima del 75% de las actividades académicas programadas durante el año lectivo vigente y cumplir con los requisitos académicos, formativos y administrativos establecidos por la institución educativa y la entidad articuladora.

Parágrafo: En este último caso, se efectuará un análisis individual teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos y las modificaciones presentadas por el estudiante. La decisión correspondiente será emitida previa recomendación de la Comisión de Evaluación y Promoción y del Comité de Convivencia Escolar, y quedará bajo la competencia del Consejo Directivo, respetando el debido proceso.

Artículo 19. Movilidad de estudiantes

|

La IEJHB reconociendo la autonomía institucional de los diferentes planteles educativos y respetando la nuestra, vemos la imperiosa necesidad de aclarar cómo concebimos las diferencias de los periodos académicos y escalas de valoración Institucionales atendiendo a la escala de valoración nacional:

– El estudiante que llegue a la Institución en cualquier momento del año escolar deberá entregar los informes de desempeño de los periodos concluidos en la anterior institución y si ha comenzado en periodo en dicha institución los informes parciales hasta la fecha del retiro. Esta valoración será homologada en nuestra escala Institucional, como valoración del proceso que hasta la fecha se haya desarrollado y se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia, siempre y cuando el informe de desempeño proporcionado no presente valoración cuantitativa, en cuyo caso será respetada.

Para estudiantes que ingresan a la institución y procedan de otras instituciones con escala de valoración nacional:

El estudiante que ingrese a la Institución y proceda de otra que sólo emplea escala de valoración nacional, le será reconocida la nota cuantitativa como se muestra en la siguiente tabla:

Escala nacional	Homologación de desempeño si está dado en %	Homologación de desempeño si este dado del 1 al 10	Valoración cuantitativa para admisión
------------------------	--	---	--

SUPERIOR	90 % AL 100%	9.0 – 10.0	4.6
ALTO	80 % AL 89%	8.0 – 8.9	4.0
BÁSICO	60 % AL 79%	6.0 – 7.9	3.0
BAJO	1% AL 59%	1.0 - 5.9	2.0

Para las estudiantes que proceden de otra institución con número de períodos distintos:

Si el estudiante ingresa a la institución a un período determinado, la nota parcial del período actual de la institución de donde proviene, le será homologada como nota parcial del período en la institución. Las notas finales de los anteriores períodos de la institución de donde proviene (si aplica) le serán homologadas como notas finales de los períodos correspondientes en nuestra institución. Los estudiantes deberán presentar dichas notas a coordinación, para conocimiento, y secretaría en el momento de la matrícula para que sean registradas en el Sistema de evaluaciones.

Artículo 20. Planeación o plan de aula

La planeación institucional se debe desarrollar de acuerdo con lo establecido en el PAEC (Formato de planeación por aprendizajes y Evaluación por competencias) en el marco de la educación inclusiva.

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HORACIO BETANCUR FORMATO ÚNICO DE PLANEACIÓN POR APRENDIZAJES Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS (PAEC) CON AJUSTES RAZONABLES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA																					
Fecha de elaboración:																							
1. GENERALIDADES																							
ÁREA																							
DOCENTE																							
PERÍODO N°:		GRADO:		GRUPOS:																			
fechas (desde - hasta)		Enero 14 .																					
2. INFORMACIÓN PREVIA DEL GRUPO PREVIO A LA CARACTERIZACIÓN																							
Discapacidad física	A	B	Discapacidad Auditiva	A	B	Discapacidad Visual	A	B	Seguridad	A	B	Discapacidad Intelectual	A	B	Discapacidad psicósomática (mental)	A	B	Discapacidad múltiple	A	B	TDA/TEAH	A	B
Número total de estudiantes	A	B	Repetidores	A	B	Estropeados	A	B	Estudiantes con Talentos (Excepcionales)	A	B							Trastorno de aprendizaje	A	B			
Otros grupos poblacionales en riesgo de exclusión o vulneración de derechos (etnias, LGBIQ+, condición de enfermedad, migrantes, presunción de discapacidad, presunción de talento o una capacidad excepcional, etc)																							
3. CARACTERIZACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES - PARTICULAR DEL ÁREA (Incluya en esta caracterización recursos del aula que influyan en la académica, ambiente de aula y/o condiciones propias de los grupos)																							

Parágrafo: El PAEC es un anexo íntegro del SIEE y debe leerse para la ejecución e implementación de este artículo.

Artículo 21. Pruebas de periodo

La aplicación de las pruebas de período, se realizarán de la siguiente manera:

- Para los grados de primero y segundo consistirá en preguntas de lengua castellana y Matemáticas.
- Para los grados tercero, cuarto y quinto se evaluará matemáticas, lengua castellana, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés.
- Para los grados de secundaria se evaluarán todas las áreas destinadas del año lectivo.

En el acuerdo 01 del 25 de enero de 2022 del Consejo Académico, se modifica el acuerdo 01 del 26 de febrero de 2016, en lo que se refiere a la aplicación de las pruebas de período, las cuales se realizarán en todas las áreas para todos los grados y para los grados de 1° y segundo consistirá en preguntas de Lengua Castellana y Matemáticas.

Artículo 22. Autoevaluación

En cada periodo académico se dispondrá de los espacios necesarios para que los estudiantes realicen la autoevaluación, donde son ellos quienes evalúan sus procesos dentro de cada asignatura; el docente orientará esta actividad, respetando la valoración que el estudiante se asigne, después de realizar una sensibilización frente al proceso individual de cada uno. La autoevaluación que el estudiante realice de su propio proceso deberá estar sustentada en los aprendizajes, avances, capacidades o logros que ha obtenido, así como en el reconocimiento de las dificultades y aspectos que le falta por alcanzar en

relación con los objetivos y metas que debería cumplir. (Esperar aprobación del consejo académico con el tema de la coevaluación y la heteroevaluación).

CAPÍTULO III: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL MODELO FLEXIBLE "ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE"

Artículo 23. Definición y Propósito

El Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje en la Institución Educativa Jose Horacio Betancur está dirigido a estudiantes en condición de Extra edad que no han culminado su básica primaria. Su objetivo es nivelar los grados 4° y 5° en un solo año lectivo, fortaleciendo la autoestima y las competencias básicas para reintegrar al estudiante al sistema regular (grado 6°).

Artículo 24. Enfoque de la Evaluación

La evaluación en este modelo será integral, sistemática y dialógica. A diferencia del modelo regular, no se evalúan áreas aisladas, sino el progreso en el desarrollo de proyectos interdisciplinarios que integran las áreas fundamentales del conocimiento (Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas).

Artículo 25. Componentes de Evaluación (Dimensiones)

La valoración del estudiante se dividirá en tres ejes fundamentales con igual peso evaluativo:

1. **Competencias Académicas (El Saber y Hacer):** Evaluación del cumplimiento de los "Desafíos" planteados en los módulos del modelo. Se observa la capacidad de aplicar conceptos en la resolución de problemas dentro de los proyectos.

2. **Competencias Socioemocionales (El Ser):** Dado que el modelo busca rescatar la confianza del estudiante, se evaluará:

- Fortalecimiento de la autoestima.
- Manejo de la frustración y resiliencia.

- Trabajo en equipo y liderazgo.
- Responsabilidad y puntualidad en la "Ruta de Aprendizaje".

3. **Procesos de Autogestión:** Evaluación de la capacidad del estudiante para organizar su tiempo, materiales y el cumplimiento de metas diarias.

Artículo 26 Escala de Valoración y Equivalencias

Para efectos del boletín de calificaciones y el reporte en el SIMAT, los resultados de los módulos se traducirán a la escala nacional definida en el SIEE institucional:

- **Desempeño Superior:** Cumple con los desafíos de los módulos de manera autónoma, creativa y demuestra liderazgo socioemocional.
- **Desempeño Alto:** Cumple satisfactoriamente con los desafíos y demuestra cambios positivos en su actitud frente al estudio.
- **Desempeño Básico:** Cumple con los requisitos mínimos de los módulos con apoyo constante del docente.
- **Desempeño Bajo:** No logra completar los desafíos mínimos después de agotadas las estrategias de nivelación.

Artículo 27. Criterios de Promoción

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, los estudiantes matriculados en programas de Procesos Básicos o Aceleración del Aprendizaje no pierden el grado. La promoción se determina con base en la consolidación de competencias y no exclusivamente en el tiempo de permanencia en el programa.

1. **Promoción a Secundaria:** El estudiante que apruebe satisfactoriamente la totalidad de los módulos del modelo (Introdutorio + Proyectos) y demuestre las competencias

básicas requeridas, será promovido al grado 6° de Educación Básica Secundaria o al programa Pensar I según el nivel de competencias alcanzado y la edad al finalizar el ciclo.

2. **Promoción Parcial:** Si el estudiante no culmina todos los módulos, pero demuestra avances significativos, la Comisión de Evaluación podrá determinar su ubicación en el grado de educación regular que más se ajuste a su nivel de competencia (por ejemplo, grado 5° regular) con el compromiso de realizar el plan de mejoramiento individual, el cual será acompañado por el docente.

3. **Permanencia excepcional:** en caso donde, pese a los apoyos brindados, no se logran los desempeños mínimos, la comisión de promoción y evaluación podrá recomendar la permanencia en el ciclo, con un plan pedagógico reforzado.

4. **Asistencia:** Se requiere una asistencia mínima del 80%. Debido a la naturaleza del modelo, la inasistencia injustificada afecta directamente la evaluación, dado que el trabajo es presencial y cooperativo.

Artículo 28. Estrategias de Apoyo Pedagógico (Nivelación)

En este modelo no existen las "recuperaciones" de final de año como en el sistema tradicional. Al ser un modelo de ritmo individual, las nivelaciones son permanentes e inmediatas. Si un estudiante no supera un desafío, el docente debe orientar la actividad de inmediato antes de pasar al siguiente módulo.

Artículo 29. El Comité de Evaluación en Aceleración

La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá periódicamente para analizar los casos de estudiantes con dificultades socioemocionales o de aprendizaje, activando rutas de apoyo psicorientador si es necesario para evitar la deserción.

CAPÍTULO IV: DE LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD EDUCATIVA

Artículo 30. Sentido de la Permanencia Institucional

En coherencia con el artículo 67 de la Constitución Política y el Decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa José Horacio Betancur asume la permanencia escolar como un derecho fundamental. La evaluación, por tanto, no se limitará a la asignación de notas, sino que será el instrumento para identificar barreras y activar estrategias que eviten la deserción y la exclusión del sistema educativo.

Artículo 31. Estrategias de Retención y Seguimiento Académico

Para garantizar que el estudiante culmine con éxito su año lectivo, la institución implementará las siguientes estrategias:

1. **Búsqueda Activa por Inasistencia:** Ante una inasistencia injustificada superior al 10% del tiempo escolar transcurrido, el director de grupo deberá reportar a permanencia escolar y a coordinación para iniciar el protocolo de acompañamiento y evitar que el estudiante alcance el 25% de inasistencia que genera la pérdida del año.
2. **Planes de Apoyo Permanente:** La nivelación no será un evento de final de año. Se activarán planes de apoyo inmediatos tras cada informe parcial o de periodo, permitiendo que el estudiante recupere su ritmo de aprendizaje oportunamente.
3. **Ajustes Razonables:** Se deberá implementar ajustes razonables para cada estudiante que lo requiera, teniendo en cuenta sus necesidades particulares y las barreras del entorno que puedan afectar su participación. Asimismo, se realizará seguimiento a la implementación de los ajustes razonables establecidos al inicio de cada período académico.

4. **Cátedra Transversal Socioemocional como factor de retención:** Se fortalecerá el vínculo afectivo del estudiante con la institución a través de la mediación de conflictos y el fortalecimiento de su proyecto de vida, reduciendo los índices de deserción por desmotivación.

Artículo 32. Flexibilidad para la Permanencia (Población en Riesgo de exclusión)

Para los estudiantes que presentan barreras en la participación, promoción y permanencia dentro de la institución educativa, se implementarán ajustes razonables en cada una de las asignaturas que cursan, de acuerdo con su desempeño académico y sus necesidades específicas. Asimismo, para aquellos estudiantes con discapacidad, se elaborará un PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017.

Ningún estudiante podrá ser reprobado o perder su cupo si la institución no demuestra haber agotado los ajustes razonables y las estrategias de permanencia aquí descritas.

Artículo 33. Protocolo ante la reprobación recurrente (Pérdida de cupo)

De conformidad con la autonomía escolar y el principio de corresponsabilidad, la Institución Educativa José Horacio Betancur establece que la reprobación de dos (2) años consecutivos de un mismo grado implica la pérdida del cupo institucional. No obstante, para garantizar el derecho a la educación, se aplicará el siguiente protocolo de obligatorio cumplimiento:

1. Etapa de Prevención y Alerta (Durante el año escolar)

- **Notificación de Riesgo:** Al finalizar el segundo periodo académico, si el estudiante que ya es repitente presenta un desempeño bajo en dos o más áreas, el Director de Grupo emitirá una Alerta de Riesgo de Deserción y No Promoción Recurrente.

- **Compromiso Académico-Pedagógico:** Se citará al padre de familia para firmar un acta de compromiso donde se consignen las estrategias de apoyo y los ajustes (si aplica) que la familia y el estudiante deben realizar.

2. Etapa de Evaluación de Instancias (Finalización del año)

- **Estudio de Caso por Comisión de Evaluación:** Antes de emitir el informe final de no promoción, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará si el estudiante contó con todos los recursos pedagógicos, planes de apoyo y, en caso de discapacidad o barreras, si se aplicó correctamente el PIAR.

- **Remisión a Orientación Escolar:** Se debe contar con un concepto de Orientación donde se identifique si existen factores socioemocionales, familiares o de aprendizaje que sugieren que el modelo educativo institucional no responde a las necesidades del menor.

3. Etapa de Decisión y Notificación

- **Acta de Consejo Directivo:** La pérdida de cupo será ratificada por el Consejo Directivo mediante acta motivada, fundamentada en el informe de la Comisión de Evaluación.

- **Resolución Rectoral:** Se expedirá una resolución individual donde se explique la pérdida de la condición de estudiante por reprobación recurrente, informando que la institución ha agotado sus recursos pedagógicos.

4. Etapa de Garantía de Tránsito Educativo

- **Orientación para el Traslado:** La institución, a través de Secretaría o Rectoría, orientará a la familia sobre el proceso de solicitud de cupo en otra institución del Distrito o la remisión a Modelos Educativos Flexibles (aceleración del aprendizaje, procesos básicos, etc.) si la edad del estudiante lo requiere, para asegurar que no quede fuera del sistema educativo nacional.

CAPÍTULO V – ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL

La institución ha considerado como mecanismo de evaluación un informe donde se exprese y evidencie el avance y las circunstancias que no favorecen el alcance de los desempeños propuestos en las diversas áreas del conocimiento por los estudiantes. Así, pues, considera que la responsabilidad es un componente esencial y transversal para asegurar la trayectoria de los desempeños en el proceso del aprendizaje, donde se comprometen aptitudes y actitudes del estudiante, por tal razón a la hora de valorar el estudiante tiene en cuenta el Hacer (PROCEDIMENTAL), el Saber (COGNITIVO) y el Ser (ACTITUDINAL); dentro del hacer se contempla el desarrollo y participación en los proyectos institucionales y dentro del saber la prueba de periodo. Esto le permitirá a docentes y padres de familia observar con mayor claridad el proceso de aprendizaje del estudiante.

Se harán valoraciones MIXTAS, cuantitativas y cualitativas, en cada asignatura. Esta valoración se homologará cada periodo con la escala nacional de desempeños: Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines informativos académicos de cada periodo se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente a la escala nacional. Además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre los niveles de desempeño que obtuvieron los estudiantes en su proceso formativo. A pesar de implementar una evaluación formativa en la institución, es necesario establecer las escalas numéricas con el fin de tener criterios de homologación con otras instituciones en caso de requerir (ingreso de estudiantes nuevos, traslado de estudiantes a otras instituciones, etc.), dentro del boletín también se incluyen las felicitaciones y recomendaciones según sea el caso.

El informe final se presentará teniendo en cuenta la valoración integral (Aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales) de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los desempeños, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Artículo 34. Periodos académicos

En la Institución Educativa José Horacio Betancur el año escolar tendrá tres periodos académicos con una duración de 13 semanas para el primer y segundo periodo y 14 semanas para el tercero y un informe final formativo e integral que recoge la valoración de los procesos del estudiante durante los tres periodos.

Valoración cuantitativa	Escala nacional
4.5 a 5.0	Superior
4.0 a 4.4	Alto
3.0 a 3.9	Básico
1.0 a 2.9	Bajo

Artículo 35. Escala de valoración de la institución para básica primaria, básica secundaria y media (1° a 11°). Será tomada en cuenta para el desarrollo de la entrega de boletines.

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	CRITERIO DE EVALUACIÓN	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL 1.0 A 5.0
DESEMPEÑO SUPERIOR	Cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de desempeños o de competencias. Se considera con desempeño superior al estudiante que: – Demuestra un liderazgo positivo, alta capacidad de resiliencia y manejo asertivo de conflictos en la comunidad educativa.	4.5 - 5.0

	- Demuestra en diferentes contextos el desarrollo de las competencias de las áreas. - Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de las competencias de las áreas. - Tiene buena asistencia a clases y cuando tienen ausencias, presenta excusas válidas, sin que esto afecte su proceso de aprendizaje. - Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas. - Es coherente con el perfil, los valores y los principios institucionales. - Participa de forma activa en las diferentes actividades programadas por la institución. - Regula y promueve de forma autónoma su propio proceso de aprendizaje. - Alcanza un rango de aprobación de los desempeños entre un 90% a 100% en todas las áreas del plan de estudios.	
DESEMPEÑO ALTO	Cumplimiento satisfactorio de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de desempeños o de competencias. Se considera con desempeño alto al estudiante que: - Demuestra en ciertos contextos el desarrollo de competencias en las áreas. - Manifiesta actitudes de respeto, empatía y compromiso con su proceso de formación personal y social. - Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de la gran mayoría de las competencias propuestas. - Tiene buena asistencia a clases y cuando tiene ausencias, presenta excusas válidas, sin que esto afecte su proceso de aprendizaje. - Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las exigencias esperadas. - Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales. - Participa proactivamente en las actividades programadas por la institución. - Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. - Alcanza un rango de aprobación de desempeños entre un 80% a 89%.	4.0 - 4.4
DESEMPEÑO BÁSICO	Cumplimiento mínimo de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en	3.0 - 3.9

	términos de desempeños o de competencias. Se considera con desempeño básico al estudiante que: - Cumple con los mínimos de convivencia y regulación emocional requeridos para la interacción en el entorno escolar. - Supera los desempeños mínimos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias, con o sin actividades complementarias. - Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan, de cierto modo, su desempeño académico. - Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales - Participa en las actividades programadas por la institución. - Alcanza un rango de aprobación de desempeños entre un 60% a 79%.	
DESEMPEÑO BAJO	Incumplimiento de las metas mínimas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de desempeños o de competencias. Para caracterizar a un estudiante con desempeño bajo, se tendrá en cuenta que: - Presenta dificultades persistentes en la gestión de sus emociones o en el cumplimiento de los acuerdos de convivencia, lo cual interfiere en su proceso de aprendizaje. - No demuestra los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias. - Presenta faltas de asistencia injustificadas que afecta su desempeño académico. - Presenta incoherencias con el perfil, los valores y principios institucionales. - Algunas veces participa en las actividades programadas por la institución. - Alcanza un rango de aprobación de desempeños inferior al 59%.	1.0 - 2.9

Artículo 36. Valoración de un área

La valoración de un área en el informe final será asignada por el docente o los docentes respectivo(s) teniendo presente el desarrollo de las competencias propuestas en

el Plan de Estudios y que se pueden alcanzar en cualquier momento del año escolar; es decir la nota definitiva no corresponderá necesariamente al promedio ponderado de periodos académicos.

Artículo 37. Valoración de estudiantes sin evidencias de aprendizaje

Partiendo de la escala de valoración institucional, cuando un estudiante no presente las actividades propuestas en una o varias áreas, o cuando las faltas de asistencia injustificadas impidan contar con las evidencias necesarias para valorar el desarrollo de los desempeños previstos, se registrará la valoración correspondiente al desempeño bajo, de acuerdo con la escala institucional adoptada por el establecimiento educativo.

En consecuencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes no contempla las categorías de valoración nula o no evaluado, toda vez que toda valoración deberá expresarse conforme a la escala institucional vigente.

Artículo 38. Porcentajes para el período

Los resultados de los desempeños en las diferentes áreas y/o asignaturas se recogen de acuerdo con los siguientes porcentajes: 70% desempeño cognitivo, procedimental y actitudinal; 15% prueba de periodo; 10% proyectos institucionales y 5% autoevaluación.

PROCESO	PORCENTAJE DEL PERIODO
---------	------------------------

Desempeño cognitivo: este ámbito de aprendizaje se refiere al dominio de conceptos (principios generales, conceptos básicos, propiedades, leyes, teorías, entre otros) en cualquier área del conocimiento. Desempeño procedimental: este ámbito de aprendizaje hace referencia a las habilidades y destrezas en la aplicación del conocimiento dentro del dominio particular de cada área del conocimiento. Desempeño actitudinal: este ámbito se refiere al desarrollo del interés, la curiosidad, la conciencia crítica, la creatividad, el análisis, la discusión, la reflexión y la práctica de valores en el contexto de las diversas situaciones de aprendizaje.	70%
Autoevaluación: concepto determinado por el estudiante respecto a su propio proceso de aprendizaje.	5%
Prueba de periodo: actividad que realiza el docente en el aula de clase con la que se pretende valorar la temática vista en el periodo.	15%
Proyectos institucionales.	10%

Y en el caso del porcentaje de la media técnica, esta estará conformada de la siguiente manera: 20% correspondiente al desempeño cognitivo, procedimental y actitudinal; 15% a la prueba de periodo; 10% a los proyectos institucionales; 5% a la autoevaluación y el 50% restante será asignado por el ente articulador.

PROCESO	PORCENTAJE DEL PERIODO
Desempeño cognitivo: este ámbito de aprendizaje se refiere al dominio de conceptos (principios generales, conceptos básicos, propiedades, leyes, teorías, entre otros) en cualquier área del conocimiento Desempeño procedimental: este ámbito de aprendizaje hace referencia a las habilidades y destrezas en la aplicación del conocimiento dentro del dominio particular de cada área del conocimiento. Desempeño actitudinal: este ámbito se refiere al desarrollo del interés, la curiosidad, la conciencia crítica, la creatividad, el análisis,	20%

la discusión, la reflexión y la práctica de valores en el contexto de las diversas situaciones de aprendizaje.	
Autoevaluación: concepto determinado por el estudiante respecto a su propio proceso de aprendizaje.	5%
Prueba de periodo: actividad que realiza el docente en el aula de clase con la que se pretende valorar la temática vista en el periodo.	15%
Proyectos institucionales	10%
Ente articulador (ITM, SENA, entre otros).	50%

CAPÍTULO VI – ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación y seguimiento requiere de estrategias que permitan recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes. Se proponen a continuación algunas de ellas

Artículo 39. Estrategias de valoración integral

Las estrategias de valoración integral se conciben como la combinación de métodos, de técnicas y de recursos que el docente utiliza para valorar el desempeño de los estudiantes. Su importancia en el proceso evaluativo tiene relación con la reflexión pedagógica, es decir, sobre el qué, cómo, para qué, a quién y cuándo evaluar.

Evaluación formativa

Una evaluación que no contribuya a la formación y de la cual no aprendan todos los actores que están involucrados en ella es improcedente, toda vez que tal actividad debe estar siempre al servicio de los protagonistas del proceso, los estudiantes. Al afirmar que la evaluación es formativa, se hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros (coevaluación) y ser evaluado (heteroevaluación) permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportar información sobre su proceso de aprendizaje individual.

Actividades de seguimiento y culturales (trabajo en clase o extraclase)

Las actividades propuestas para evaluar el aprendizaje de los estudiantes o tareas de evaluación son los elementos clave sobre los que se construye el proceso de evaluación. Estas actividades posibilitan la observación de los progresos o avances de los estudiantes y además se constituyen en estrategias para el aprendizaje, en coherencia con la

concepción de evaluación formativa y formadora que asume la institución. Algunas de las actividades evaluativas de seguimiento pueden ser: Exposiciones (individuales o grupales), talleres (resolución de problemas, prácticos, análisis de situaciones), comprensiones de lectura, cuestionarios (preguntas abiertas-cerradas, KPSI, Q-sort), actividades de diagnóstico, trabajo de laboratorio, prácticas para la aplicación de herramientas tecnológicas, ensayos, protocolos, relatorías, mapas conceptuales, mapas mentales, cuadros sinópticos, línea de tiempo, estudios de caso, búsqueda de información, diseño de proyectos, informes, resúmenes, diseño de material, diarios de campo, puestas en escena, entre otras. Igualmente será tenido en cuenta en la evaluación, todo lo relacionado con el aspecto actitudinal del estudiante, por ejemplo: la puntualidad, la responsabilidad, trabajo efectivo en clase, compromiso con las tareas, entrega oportuna de trabajo, siguen instrucciones, respetan los acuerdos del aula, entre otras.

Las actividades de carácter cultural, lúdico, política, deportivo, académico, entre otras (actos cívicos, ferias, carruseles, y demás actividades) serán valoradas en las diferentes áreas del día y de las áreas involucradas en la actividad.

Evaluaciones escritas

Esta actividad evaluativa, acordada por el docente con los estudiantes, debe privilegiar las competencias evaluadas por el ICFES con la estrategia Evaluar para Avanzar y en las Pruebas Saber Once: indagación, uso de conceptos y explicación de fenómenos (Ciencias Naturales), conocimiento, valoración de argumentos, multiperspectivismo y pensamiento sistémico (Ciencias Sociales); interpretación y representación, formulación y ejecución (Matemáticas), interpretativa, argumentativa y propositiva (Lectura Crítica).

Autoevaluación

Con esta actividad se crea en los estudiantes hábitos enriquecedores de reflexión sobre su propio aprendizaje (fortalezas y dificultades). Es la posibilidad de tomar conciencia sobre sus progresos o avances en el desarrollo de las Competencias. La autoevaluación se realiza al finalizar cada periodo, utilizando una lista de chequeo o una rúbrica que permita valorar los aspectos académicos, sociales y personales de cada estudiante. La nota asignada por el estudiante no podrá ser modificada por ningún docente.

Coevaluación

Actividad que implica la evaluación entre pares, los estudiantes se revisan las producciones unos a otros y se hacen aportes entre ellos y, la heteroevaluación o evaluación que realiza el docente, para ofrecer buenas devoluciones al estudiante.

Retroalimentación

Con esta actividad, se espera que durante el proceso el docente le ofrezca al estudiante información sobre cómo están haciendo una tarea de evaluación (resolución de dudas, corrección de errores, orientaciones, etc.), con la intención de ayudarles a mejorar y, al final del proceso realice igualmente la retroalimentación tras analizar las ejecuciones de los estudiantes. Esta actividad implica una planificación sobre el modo en que se va a devolver la información a los estudiantes.

Artículo 40. Obligaciones de las familias

Garantizar que las remisiones realizadas por los profesionales de la institución educativa se efectúen en el menor tiempo posible. Asimismo, aportar y actualizar de manera oportuna y adecuada la información requerida por la institución, con el fin de que sea analizada, implementada y posteriormente incorporada en la historia escolar del estudiante, especialmente en los casos de población vulnerable o en riesgo de exclusión. Para el cumplimiento de este proceso, es indispensable que los padres de familia o acudientes

atiendan de manera oportuna los llamados que realice la institución educativa cada vez que sea requerido.

CAPÍTULO VII – AJUSTES RAZONABLES DE TIEMPO COMO ESTRATEGIAS DE APOYO A PROCESOS ACADÉMICOS Y SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 41. Ajuste razonable de tiempo de permanencia al interior de la institución

Los Ajustes Razonables son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal para el Aprendizaje, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante.

Adicionalmente la sentencia No. T-519/92, e indica que “Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo.”

Es así, que, tomando ambas definiciones de ley como base fundamental, en la Institución Educativa José Horacio Betancur se implementa la estrategia de ajuste razonable de tiempo con asignación de actividades pedagógicas en casa según la necesidad de cada estudiante, para garantizar el derecho de educación sin excluirlo del sistema. Se concede por resolución rectoral en las siguientes situaciones:

a. Negligencia familiar al interrumpir, no iniciar tratamiento médico o de forma dilatoria no activar las rutas de atención recomendadas por la institución que conlleven al desmejoramiento de las condiciones académicas de un estudiante.

b. Situación de salud o que amerite incapacidad prolongada, terapias, entre otros y que sea respaldada por la EPS.

c. Problemática social (amenazas, violencia intrafamiliar, entre otros).

d. Cuando está involucrado en falta tipo III, donde se adjunte la debida denuncia en los entes competentes.

e. Incremento de conductas agresivas que de forma recurrente influyan sobre el desempeño académico o sobre la seguridad física del estudiante y/o de sus compañeros de aula.

f. Negligencia familiar o personal (decisión del estudiante) frente al tratamiento de sustancias psicoactivas u otros tratamientos médicos que, al no seguirse dificulten su estancia en el aula.

g. Embarazos de alto riesgo.

h. Estudiantes que estén en comisiones (deportivas, académicas y culturales) por fuera de la institución, entre otras. En cuanto al deporte, que pertenezcan a ligas departamentales o nacionales y otras que amerite el estudio desde el consejo académico, por ser afectado por alguna razón. En este caso debe mediar un escrito por el padre de familia haciendo la solicitud de semiescolarización y el comité de convivencia debe tener evidencias de la solicitud. El coordinador debe llevar control del cumplimiento del proceso por parte de los docentes y de la familia. El no cumplimiento acarreará sanciones y hasta repitencia del grado. Se llevará una carpeta por estudiante con todo su proceso y resultados

que puede ser revisada por quien la solicite, esta se elaborará 8 de después de notificada la resolución, los docentes entregarán los talleres al director de grupo y este al coordinador.

i. Estudiantes con dificultades en las habilidades adaptativas, que por sus características particulares (dificultades de autorregulación, comportamiento explosivo, baja tolerancia a la frustración, marcada dificultad para expresar emociones y comunicar necesidades, episodios de crisis en el marco de un diagnóstico clínico, entre otras), requieren que aquellos contextos en los cuales participan, brinden oportunidad de respuesta a través de la flexibilización.

j. Estudiantes que evidencian una necesidad de favorecer la gestión de emociones (control inhibitorio, tolerancia a la frustración).

k. Estudiantes que han iniciado o realizado cambios en el tratamiento farmacológico, y que visiblemente presentan niveles bajos de adaptación a los mismos.

Artículo 42. Aspectos para tener en cuenta cuando nos encontremos frente a la implementación de un ajuste razonable de tiempo

Análisis del estudiante y del contexto: Para llevar a cabo un ajuste de tiempo es relevante conocer y documentar las circunstancias y situaciones en las que los estudiantes presentan los comportamientos, cuáles son los antecedentes de la conducta, así como cuáles podrían ser esos estímulos detonantes, dónde y cuándo ocurre (situación), quién está presente y otras variables que alteran la respuesta del estudiante. Para lo anterior, se debe tener en cuenta el contexto institucional, contexto de aula, contexto socio familiar y esos aspectos propios del estudiante que juegan como variables orgánicas (adherencia a la medicación, irritabilidad fisiológica, crisis que pueden aparecer en el cuadro de un diagnóstico, fatiga, entre otros).

Para el caso de un estudiante con Capacidades y/o Talentos Excepcionales será necesario conocer qué procesos o potencial de aprendizaje se quieren favorecer.

Valoración psicopedagógica: Es un proceso de recolección de información y análisis de la misma, en el que se identifican condiciones personales, habilidades, necesidades, oportunidades de desempeño y característica de los contextos, para diseñar ajustes y apoyos. No es el diagnóstico del estudiante, ya que recoge un análisis completo que tiene en cuenta la comprensión de la persona, su contexto social, la función de la conducta, sus potencialidades, sus necesidades de apoyo.

En la valoración psicopedagógica es relevante:

- **Actores que participan:** Docente de aula, docente de apoyo, profesionales de apoyo psicosocial (programas externos) Docente orientador, directivos docentes.
- **Antecedentes personales:** información relevante del estudiante, historia médica si lo requiere (en caso de que el estudiante tenga un diagnóstico), recomendaciones dadas por los diferentes especialistas, historia escolar y demás documentos que se tengan del caso.
- **Identificación de las características del estudiante en relación con las habilidades por desarrollar:** describir cuáles son esas competencias que el estudiante no ha desarrollado y que hace más probable que una conducta problemática aparezca dependiendo del contexto.
- **Función de la conducta:** Realizar un análisis frente a cuál es la función de la conducta, es decir, que obtiene o evita el estudiante cuando realiza la acción que puede ser considerada problemática y cuál es la habilidad que requiere desarrollar para enfrentar las diferentes situaciones de una forma más adaptativa.

- La valoración psicopedagógica tiene en cuenta todos los condicionantes individuales, sociales y ambientales que rodean al estudiante, permite identificar el cómo, cuándo, dónde y por qué tiene lugar la conducta poco adaptativa.

Definir cuál es el propósito del ajuste razonable de tiempo: Si el propósito es realizar un proceso pedagógico o disciplinario por situaciones de convivencia, entonces podemos pensar en la posibilidad de realizar un ajuste de tiempo, teniendo claro cuál es la meta que quiero alcanzar con el estudiante, es decir, cuál o cuáles habilidades adaptativas o potencialidades, se quieren favorecer. En cualquiera de los dos casos siempre deberá prevalecer la formación del estudiante.

Descripción del ajuste de tiempo: La modificación del horario, el fin, las estrategias de verificación y sustentación de los aprendizajes, los roles del docente, el acudiente; entre otras. Estas conductas tienen que ser observables. Tenemos que saber cuándo se está dando una conducta y cuándo no; por lo tanto, tiene que estar descrita de forma que se pueda observar.

- ¿Qué pasa? (Descripción de la situación)
- ¿Qué hace antes...? (Respuesta después al estímulo detonante)
- ¿Qué siente cuando? Emociones que puede expresar un estudiante ante una situación.

Es importante evitar caer en generalidades de la conducta que encasillen o rotulen al estudiante como por ejemplo el llamarle agresivo, grosero, hostil. En el ajuste de tiempo SIEMPRE se debe tener en cuenta la realización de un análisis de las estrategias que se han utilizado en el aula, determinar cuáles han favorecido o no el desarrollo de las competencias que se esperan del estudiante y por lo cual se justifica la implementación de la estrategia de un ajuste de tiempo.

Seguimiento: Hay que tener en cuenta que el ajuste razonable de tiempo no debe ser permanente, ya que, si hace parte de un proceso de desarrollo de habilidades, debe tener un tiempo determinado, de acuerdo con las características específicas del estudiante. El ajuste de tiempo pretende garantizar el pleno derecho de la educación ya que el fin último es alcanzar la meta con el estudiante, evitando la exclusión y los procesos de desescolarización. Es de recordar que el proceso de desarrollo de habilidades requiere tiempo y exposición al contexto que podría detonar ese comportamiento, por lo que pueden surgir algunas conductas problemáticas o momentos de crisis durante la implementación del ajuste, es por esto que es importante reconocer, valorar y responder de manera pertinente a estos comportamientos, recordando que es un proceso gradual y progresivo. La expectativa de respuesta del estudiante debe estar ajustada a la realidad.

Para el proceso de seguimiento se debe tener en cuenta:

- La institución educativa debe generar acciones que garanticen el acompañamiento, la articulación con los diferentes actores institucionales y diseño de estrategias que permitan la atención educativa y el aprendizaje al estudiante considerando los principios del enfoque de educación inclusiva.
- Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua para identificar la pertinencia de los resultados y definir la necesidad de otras acciones como parte del proceso.

Otras condiciones para aplicar ajustes de tiempo: Aunque en el presente documento el ajuste de tiempo está en el marco de situaciones y características comportamentales de difícil abordaje en el aula, es preciso mencionar que existen otras situaciones relacionadas con los estudiantes en las que, a partir del análisis de sus características particulares, se

identifican algunas barreras en el contexto educativo y qué la implementación del ajuste razonable de tiempo puede favorecer su proceso pedagógico.

Artículo 43. Ajustes razonables de tiempo con acompañamiento de un adulto responsable al interior de la institución educativa.

El acompañamiento de un acudiente en el aula de clase se dará por petición expresa del docente, coordinador o docente de apoyo, siempre y cuando esta esté encaminada a desarrollar estrategias que faciliten el afianzamiento de los aprendizajes, fomenten la práctica de hábitos de estudio, mejorar la autoestima y conductas disruptivas y general mejoren el ambiente de convivencia.

Artículo 44. Actuaciones pedagógicas para los estudiantes con ajustes razonables de tiempo por situaciones de convivencia escolar

La Institución Educativa José Horacio Betancur estudiará la decisión con cada estudiante, de forma particular teniendo en cuenta el debido proceso, cuando sean requeridos emplear los ajustes razonables de tiempo de permanencia al interior de la institución por este caso. Para ello se tendrá en cuenta el artículo que indica los aspectos para tener en cuenta cuando nos encontremos frente a la implementación de un ajuste razonable de tiempo, y:

- Bitácora del estudiante.
- Intervenciones y recomendaciones de los profesionales de apoyo.
- Acta de la mesa de atención del comité de convivencia escolar.
- Actividades pedagógicas para trabajo en casa.

Artículo 45: Acompañamiento Socioemocional en la Nivelación

Cuando un estudiante presente desempeños bajos recurrentes, la institución no solo activará planes de mejoramiento académico, sino que también realizará un seguimiento desde la orientación escolar para identificar barreras socioemocionales que estén afectando el rendimiento académico, involucrando a la familia en el proceso.

CAPÍTULO VIII – APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y APOYO EMOCIONAL PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD

La Institución Educativa José Horacio Betancur, define de acuerdo con los preceptos legales contenidos en la Sección 6, Capítulo 5, Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el Apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional en educación formal en los niveles de educación preescolar, básica y media, establecido en el parágrafo 2° del artículo 14 de la Ley 1384 de 2010 y el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 1388 de 2010.

Artículo 46. De las ausencias por condición de enfermedad

Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o del tratamiento y consecuencias de la enfermedad debidamente soportados, no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que el contemplado en el SIEE para la respectiva aprobación del año escolar.

Artículo 47. Orientación de actuación para la nivelación por condición de enfermedad

En caso de que un estudiante menor de 18 años se ausente de la institución con ocasión de encontrarse en una de las condiciones de enfermedad o convalecencia y no sea atendido por una Institución Prestadora de Salud (Aula Hospitalaria), Institución de Apoyo (Fundaciones u otras Entidades sin Ánimo de Lucro), sus actividades de nivelación estarán a cargo de la institución quien garantiza las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo.

Parágrafo 1: Los acudientes se deben presentar a la institución, informar y asistir periódicamente para recibir las instrucciones sobre las actividades académicas, los

docentes orientan el proceso académico desde de la Institución o en caso de que sea posible de forma virtual, de acuerdo a las orientaciones del personal médico.

Parágrafo 2: Cuando los padres de familia o el acudiente del beneficiario del Apoyo Académico Especial, consideren que, con ocasión del estado de salud del estudiante, resulte oportuno suspender o no recibir el Apoyo Académico Especial, en pro de su recuperación o estabilidad, deberá informar de manera expresa a la institución y a la Entidad Territorial Certificada que lo proporciona. En todo caso, el servicio podrá ser reanudado o suministrado, previa solicitud de los padres de familia o acudiente” (Artículo 2.3.3.5.6.6.5. del Decreto 1075 de 2015). Cuando se renuncia al AAE la novedad debe ser reportada en el SIMAT.

Artículo 48. Actividades por parte de la institución

La Institución Educativa José Horacio Betancur, cuando corresponda, proporcionará actividades de nivelación a los estudiantes que se encuentren en condición de enfermedad, las cuales estarán acordes con la situación de salud reportada y con las orientaciones médicas entregadas por la familia.

CAPÍTULO IX - ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Artículo 49. Acciones de seguimiento

Al ser la evaluación un proceso, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada actividad pedagógica, aprendizaje, unidad o período, tendientes a afianzar el proceso formativo.

- Siempre se parte de las características de los estudiantes, de sus intereses y ritmos de aprendizaje.
- Se identificarán las dificultades y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o asignatura, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se invita al padre de familia a participar en los procesos Institucionales concientizando de su responsabilidad en el acompañamiento y la formación de su hijo.
- Se designarán estudiantes monitores que alcancen niveles de desempeños altos o superiores a nivel académico y personal para ayudar, en grupos de estudio, a los que tengan dificultades.
- Se realizarán actividades de nivelación y apoyo para estudiantes con desempeños bajos o básicos en los momentos en que el docente considere oportuno y como queda estipulado en este Sistema Institucional de Evaluación.

CAPÍTULO X - LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 50. Proceso de autoevaluación

Además de las actividades metodológicas de evaluación de los aprendizajes que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios, análisis, interpretación y disposición al cambio, que le permita a los estudiantes autoevaluarse y autorregularse con responsabilidad, conforme manual de convivencia y al sistema institucional de evaluación.

- La autoevaluación tiene como objetivo formar una conciencia autocrítica en los Estudiantes y desarrollar habilidades metacognitivas que les permitan tomar conciencia y control de sus procesos de aprendizaje.

- El ejercicio de autoevaluación con los estudiantes en cada una de las asignaturas se hará al finalizar cada período académico.

- La autoevaluación es una actividad de carácter formativo, que debe considerar los aportes de la coevaluación como un elemento que fortalezca una mirada individual y responsable respecto a los procesos de aprendizaje, con miras a alcanzar los objetivos propuestos en cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios.

- Para que el Estudiante analice sus actitudes en relación con los referentes institucionales, estimará su desempeño en cada uno de los ítems descritos en las Estrategias de Valoración Integral, incluidas en este documento.

- El Estudiante que no presente la autoevaluación en el formato institucional y el tiempo definido para este asunto, tendrá como nota en este ítem la registrada en el componente de seguimiento.

Artículo 51. Formato de autoevaluación

El formato para el ejercicio de autoevaluación es autonomía del profesor, la institución propone el siguiente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HORACIO BETANCUR			
EDUCAR EN Y PARA LA VIDA			
AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE			
A través de una reflexión profunda de su desempeño, usted debe hacer una autocrítica honesta y asertiva del trabajo realizado hasta la fecha. Este ejercicio busca que usted tome conciencia y controle su proceso formativo y de esta manera genere estrategias de mejoramiento personal.			
NOMBRE:			
ÁREA:	GRUPO:	PERIODO:	Valoración
Responsabilidad y compromiso			
Desarrollo de competencias y apropiación de saberes			
Desempeño actitudinal			
Asistencia y puntualidad			
Cuidado del entorno			
Participación activa en los proyectos verde la loma verde el planeta y aulas en paz			
Valoración global:			
REFLEXIÓN:			

Parágrafo: La nota de autoevaluación no admite ningún tipo de modificación por personas diferentes al Estudiante que valoró sus propios desempeños.

CAPÍTULO XI - ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 52. Las estrategias de apoyo definidas por la institución

1. Revisión constante y continua de los desempeños de los estudiantes con el fin de asignar actividades que les permita superar los bajos desempeños: talleres, trabajo cooperativo en clase, nueva oportunidad de presentar actividades pendientes, etc.

2. Reunión de coordinación con los estudiantes que, a pesar de las oportunidades dadas, continúan presentando bajo desempeño académico, con el objetivo de concientizarlos y motivarlos para que mejoren sus desempeños.

3. Comunicación directa con los padres de familia y/o acudientes informándoles sobre las situaciones que se están presentando, estableciendo un compromiso frente al acompañamiento efectivo en casa.

4. Cuando persisten las dificultades académicas y hay presunción de diagnóstico de discapacidad, el docente remitirá al docente de apoyo el caso, quien a su vez elabora el tamizaje pedagógico correspondiente y de acuerdo con ello, remite al especialista o aplica el PIAR, si lo requiere.

5. Cada caso de estudiantes con discapacidad o en condición de vulnerabilidad, debe tratarse de manera específica y singular teniendo en cuenta las características de cada uno de los alumnos que presentan esta condición. La flexibilización curricular la debe hacer el docente de cada área y/o grado con la asesoría de la docente de apoyo u otras instancias competentes para ello. Dentro de estas adaptaciones debe quedar claro qué va a aprender el estudiante, cómo lo hará y de qué manera se le evaluará su desempeño.

Parágrafo 1: Las estrategias de apoyo establecidas por la institución, deben permitir al estudiante superar las dificultades presentadas, a través de procesos de acompañamiento y seguimiento del docente, que serán valorados por medio de talleres, trabajos, exposiciones, sustentaciones, asesorías y no exclusivamente con pruebas o exámenes escritos.

Parágrafo 2: Aquellos estudiantes que habiendo obtenido un desempeño básico o alto y voluntariamente quiere presentar plan de apoyo, deberán realizar las actividades en la segunda semana después de la entrega del informe académico de cada periodo.

Artículo 53. Nivelaciones estudiantes nuevos

Cuando se presentan dificultades por bajos niveles de desempeño, una promoción anticipada o el traslado de un estudiante a un nuevo establecimiento educativo, es obligatorio que en el establecimiento se implementen actividades de apoyo durante todo el año escolar si es necesario, para que dicho estudiante pueda recibir el acompañamiento suficiente que le permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando (MEN, Documento 11, 2009, p. 39).

Artículo 54. Designación de un segundo evaluador

Ante cualquier queja o inconformidad con la nota final, sustentada de manera adecuada, el Consejo Académico tiene la potestad de evaluar el proceso seguido por el profesor y emitir una valoración definitiva, la cual podrá ser apelada ante el Consejo Directivo.

Si un estudiante o padre de familia requiere que una evaluación, actividad, tarea o cualquier entregable académico sea evaluado nuevamente, se procederá de la siguiente manera:

1. La familia solicitará por escrito a la Dirección Académica el motivo por el cual requiere de un segundo evaluador, dicho motivo debe estar sustentado:

a. Después de pasar por el conducto regular de diálogo con el maestro desde la no conformidad.

b. El sustento para pedir segundo evaluador debe estar permeado por fundamentos disciplinares, es decir, que la actividad, evaluación, tarea o cualquier entregable académico efectivamente posee ambigüedades desde la valoración, impidiendo así un aprendizaje del área por parte del estudiante.

2. El jefe de área será el que tome la figura del segundo evaluador. En el caso que sea el jefe de área el maestro implicado en la no conformidad por la evaluación, la coordinación académica elige un maestro del área, el cual tomará la figura del segundo evaluador.

3. El maestro del área implicado en la no conformidad deberá entregar la evaluación, actividad, tarea o cualquier entregable académico con el respectivo resultado cuantitativo y cualitativo para que el jefe de área o el segundo evaluador lo considere.

4. Si el reclamo realizado por el estudiante o padre de familia pertenece a una actividad de refuerzo y/o recuperación, el jefe de área de área o el segundo evaluador evaluará la actividad que le asignó el maestro implicado en la no conformidad. La evaluación o sustentación de dicha actividad la plantea el jefe de área o el segundo evaluador de acuerdo con los mismos criterios establecidos para su entrega inicial.

Parágrafo 1: El segundo calificador tendrá hasta siete (7) días hábiles para entregar el resultado de la actividad, a partir del día en que se la entregue el coordinador académico.

CAPÍTULO XII. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo, cualquier miembro del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, o Asamblea de Padres de Familia, estará atento para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, y detectar alguna irregularidad, solicitar información respetuosa y atendiendo el conducto regular: docente, estudiante, acudiente, director de grupo, coordinador académico, rector, comisión de evaluación y promoción, Consejo Académico, Consejo Directivo o Secretaría de Educación municipal.

10.1 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009– Artículo 11 numeral 5).

CONFORMACIÓN Y FUNCIONES:

El Consejo Académico recomendará al Consejo Directivo la conformación para el año 2020, de 5 Comisiones de Evaluación y Promoción (dos para primaria, dos para secundaria y la otra para la media) integrada cada una por un representante de cada grupo así: CICLO (0°-3°) (7) siete docentes, dos por grupo de 1° a 3° y una de preescolar, (1) un representante de los padres de familia por grado, que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, CICLO (4°-5°) (4) cuatro docentes, dos por grupo, teniendo en cuenta cada jornada, (1) un representante de los padres de familia por grado, que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, CICLO (6°-7°) (4) cuatro docentes, dos por grupo, teniendo en cuenta cada jornada, (1) un representante de los padres de familia por grado, que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, CICLO (8°-9°) (4) cuatro docentes, dos por grupo, teniendo en cuenta cada jornada, (1) un representante de

los padres de familia por grado, que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, CICLO (10°- 11°) (4) cuatro docentes, dos por grupo, teniendo en cuenta cada jornada, (1) un representante de los padres de familia por grado, que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado. El rector o su delegado es quien convocará y presidirá la comisión, con el fin de cumplir con los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades (teniendo en cuenta la evaluación formativa e integral) y promoción de los estudiantes, todo esto conforme con lo definido en el Sistema Institucional de Evaluación – SIEE.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar y en los pre informes, se analizarán los casos de estudiantes que continúan con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones particulares a los estudiantes, padres de familia, docentes, o a otras instancias pertinentes del establecimiento educativo, en términos de la aplicación de planes de apoyo o de mejoramiento. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe descriptivo sobre los desempeños no alcanzados junto con el plan de apoyo, y acordar los compromisos y seguimientos por parte de los involucrados.

La Comisión, además, analizará los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada y su respectiva (Decreto 1290 de 2009 – Artículo 7).

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas junto con los informes de los respectivos docentes y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones en los procesos de promoción de los estudiantes.

Notas:

1. Cada comisión solicita la presencia de la docente de apoyo en caso de presentarse una promoción de un estudiante con discapacidad que requiera ajustes razonables.

2. La comisión de Evaluación y Promoción del Programa Aceleración del Aprendizaje, se integra a la Comisión del Ciclo 4° y 5°.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

- Recomendar al Consejo Directivo la promoción de los estudiantes del grado 1°. 2°. 3°. 4°. 5°. 6°. 7°. 8°. 9°. 10° y 11° que hayan obtenido los desempeños esperados, correspondientes al grado cursado.
- Recomendar al Consejo Directivo los casos de promoción anticipada de los estudiantes que demuestren en la evaluación con carácter formativa que realiza la institución, la superación de los desempeños no alcanzados, correspondientes al grado cursado, habiéndolo reprobado por bajos desempeños.
- Analizar y recomendar la realización de actividades complementarias en las áreas en donde los estudiantes presentan mayor debilidad.
- Servir de instancia para el análisis de la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren en el primer periodo académico desempeños académicos excepcionales.
- Servir de instancia para la promoción de los estudiantes que terminen el año escolar como lo regula la Ley.
- Los Coordinadores presentan los informes consolidados necesarios para el análisis de casos de evaluación y promoción, en cada período académico y al finalizar el año escolar.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

a) RECTOR/A:

- Preparar la agenda de las reuniones.
- Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presentar informes al Consejo Académico, Consejo Directivo y comunidad en general. Informar al personal docente, Consejo Académico y secretarías las decisiones adoptadas en las reuniones.
- Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de Evaluación y Promoción.

b) SECRETARIO/A y/o AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

- Citar a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción cuando hubiere reunión programada.
- Elaborar informes necesarios para los demás órganos del gobierno escolar.
- Recibir y enviar correspondencia relacionada con las Comisiones de Evaluación y Promoción.

c) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

- Llevar a la Comisión los informes de rendimiento académico del grado que representan.
- Recoger inquietudes que se presenten entre docentes y estudiantes sobre el área correspondiente.
- Proporcionar a los estudiantes y docentes informes sobre las decisiones adoptadas en la comisión.
- Fijar actividades concretas de planes de mejoramiento.
- Levantar el acta respectiva.

REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Que el representante de los padres de familia no sea educador de la Institución Educativa.

Docente de la institución.

DEBERES, DERECHOS Y SANCIONES

DEBERES DE LA COMISIÓN:

Se establecen como deberes de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, los siguientes:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- Solicitar y llevar a la reunión de la Comisión toda la información y documentos requeridos para un adecuado desarrollo de la reunión y análisis de casos.
- Servir de canal de comunicación entre la Comisión y sus compañeros de grado.
- Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones oportunas y acertadas.

NOTA: para el estudio de los casos de promoción anticipada, cada titular del área pasará un informe por escrito del rendimiento académico de los estudiantes aspirantes a ser promocionados.

DERECHOS DE LA COMISIÓN: Se establecen como derechos de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, los siguientes:

- Todo miembro tiene voz y voto, exceptuando a los invitados.
- A presentar propuestas que, a su juicio, crea convenientes para un mejor funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Promoción.

- A que sus decisiones sean acatadas y respetadas por el resto de la Comunidad Educativa, en lo referente a la evaluación y promoción de los estudiantes.
- Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico creará las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes, así:
- Una comisión para cada grado escolar en los ciclos de básica primaria: 1° a 5°
- Una comisión para cada grado escolar en los ciclos de básica secundaria y media: 6° a 11°

Estas comisiones se integrarán con los directores de grupo de cada grado, un padre de familia y estudiante (se aclara que los docentes que no son directores participaran en la comisión donde tengan mayor número de horas).

10.2 FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

- Convocar reuniones generales de docentes o por grados y asignaturas, para analizar y proponer metodologías y didácticas en los procesos de evaluación en el aula.
- Direccionar un trabajo argumentativo que pretenda mejorar resultados de promoción acordes con el plan de mejoramiento institucional.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan obtener desempeños superiores a los estudiantes que presenten dificultades para su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, hacer recomendaciones para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

- Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, en las cuales se considere vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente Acuerdo.
- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO XIII - LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

En la Institución Educativa José Horacio Betancur, el año escolar tendrá tres periodos académicos con una duración de 13 semanas el 1º y 2º y 14 semanas el 3ro y un informe final que recoge los procesos desarrollados de los tres períodos. Al finalizar cada uno de los períodos académicos, los padres de familia recibirán por escrito un “Informe Académico” donde se dará cuenta del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas mediante la escala de valoración institucional. Durante el año escolar se presentará a los padres de familia o acudientes un pre informe del proceso académico en la semana 8 de cada periodo.

CAPÍTULO XIV - LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

14.1 Informes Académicos

Al finalizar cada período académico, se informará a los padres de familia sobre los resultados que obtuvieron sus hijos e hijas en cada una de las asignaturas definidas en el Plan de Estudios, usando para ello el boletín impreso o virtual que los acudientes deberán descargar de la plataforma académica Master 2000.

Parágrafo 1. La estructura del boletín virtual de calificaciones es la siguiente:

Encabezado	Escudo, nombre de la Institución, fecha.
Información de las estudiantes	Nombre de las estudiantes, código, documento de identidad, jornada, período y grupo.
Información sobre valoración de asignaturas	- Descripción de los desempeños obtenidos de acuerdo con la escala nacional en cada una de las áreas/asignaturas, intensidad horaria, faltas, promedio, puesto. - Consolidado del primer período en el segundo informe. - El informe de fin de año tendrá el reporte definitivo, puesto en el grupo, promedio definitivo.
Valoración del comportamiento	Registro descriptivo de desempeños frente a la cultura CEFA.
Nombre del director de grupo.	

Parágrafo 2. Los informes académicos del primer y segundo periodo podrán ser descargados por los padres de familia o acudientes de la plataforma académica Máster 2000.

Parágrafo 3. Para las estudiantes con discapacidad, el acudiente podrá visualizar y descargar el informe de los ajustes razonables realizados en todas las áreas.

Parágrafo 4. La descripción del comportamiento aparecerá en los informes en forma descriptiva y tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios y acuerdos contemplados en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 5. Los padres de familia o acudientes podrán solicitar a los docentes informes verbales en el transcurso de cada período, previo acuerdo mediante cita por medio del cuaderno de comunicaciones, buscando siempre el mejoramiento de las estudiantes.

14.2 Informes parciales

Se citará y se realizará un informe parcial a los padres de familia cuando haya transcurrido la mitad del periodo académico, según día y horario que organice la Institución. Este informe será elaborado por la coordinación, según fecha de corte indicada, de acuerdo con las notas ingresadas en cada área o asignatura y corresponderá a la evaluación de los desempeños mostrados.

La evidencia quedará registrada en el control de asistencia a padres de familia o acudientes. Es responsabilidad de éstos el acceso a esta información, puesto que la Institución brinda las herramientas necesarias para que esté enterado del proceso académico de las estudiantes durante el periodo académico. Si los estudiantes presenten desempeños bajos en varias áreas o asignaturas, es deber del padre de familia o acudiente buscar un espacio con los docentes para conocer la situación particular y poder establecer actividades de mejoramiento.

En el caso de inasistencia por parte de un padre de familia o acudiente a la entrega de informes parciales o finales de un período, el docente director de grupo deberá citar por segunda vez y en caso de reiterar su inasistencia, se deberá informar a la Coordinación Académica con el fin de establecer comunicación y tomar medidas al respecto.

CAPITULO XV - LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Debido Proceso	Primera Instancia Reclamación ante el docente del área/ jefe del área  Segunda Instancia Reclamación ante Coordinación Académica.  Tercera Instancia Rectoría/ Consejo académico y Consejo Directivo.
Primera Instancia Reclamación ante el docente del área	- Los reclamos se radican en forma escrita en la Secretaría del Colegio o enviando el reclamo al correo institucional del docente. - La solicitud de reclamación se hará por parte de las estudiantes, o por su padre, madre, acudiente o apoderado. - Deberá presentarse en un término máximo de <u>tres días hábiles</u>, posteriores a la entrega del informe académico. - Deberá presentarse ante el docente que ha expedido la valoración (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso). - El docente deberá tratar la petición y responder con un oficio escrito, en un término máximo <u>de dos días hábiles</u>.

Segunda Instancia Reclamación ante coordinación académica.	- Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata a la que profirió el primer fallo. En este caso es el coordinador académico. - El padre de familia y las estudiantes o su apoderado, una vez sean informados por la primera instancia sobre su decisión, deberán dejar por escrito su desacuerdo. - Deberá presentarse la petición en un término de dos días hábiles, posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia. - Deberá entonces el coordinador académico responder en un máximo de tres días hábiles, ratificando o cambiando la decisión de la primera instancia. - Ante este acto administrativo procede la posibilidad de queja ante el Rectoría, Consejo Académico o Directivo. Los términos de respuesta de esta podrán ser de máximo (10) diez días hábiles.
Tercera Instancia Rectoría/ Consejo académico y Consejo Directivo	- Si se llegase a Rectoría, consejo académico o Consejo Directivo, con el ánimo de ejecutar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso de queja y responder en un término máximo de diez (10) días hábiles, en el sentido de ratificar o cambiar por acuerdo del mismo Consejo, la decisión tomada por la coordinación académica. - Ante este acto administrativo no procede ningún recurso ante la Institución Educativa.
Requisitos para la reclamación:	- Fecha de presentación - Fecha de ocurrencia de los hechos - Motivo de solicitud o requerimiento - Pretensiones - Sustento (podrá ser normativo o de hechos) - El área- Pruebas (si es del caso) - Dirección del peticionario - Teléfono celular del peticionario (si lo posee) - Correo electrónico del peticionario (obligatorio).

Procedimiento para las reclamaciones sobre la Promoción Escolar de Estudiantes

1. Todas las reclamaciones que tengan que ver con los procesos de promoción o no promoción, se hacen en primera instancia ante el Consejo Académico. En relación con este proceso se puede acudir al Consejo Directivo desde la figura de queja. En todos los casos, estas instancias tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para responder.

2. Las estudiantes que no estén de acuerdo con el resultado de una prueba escrita o de un trabajo u otra actividad, tienen derecho a un segundo calificador. Para el efecto dejará la actividad desarrollada por el profesor y solicitará por escrito tal como está estipulado en el artículo en relación con este tema.

CAPÍTULO XVI - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

16.1 Participarán los diferentes estamentos de la comunidad educativa por medio de sus representantes en los entes de participación y gobierno escolar.

16.2 Reunión por grupos, grados, tipo asamblea con padres de familia y estudiantes, para obtener aportes y socializar el ajuste al sistema institucional de evaluación.

16.3 Formatos para recopilar información (sugerencias, opiniones frente al ajuste del sistema de evaluación).

CAPÍTULO XVII - DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

La evaluación de la educación media técnica estará regida por el presente acuerdo, respecto al plan de estudios de la modalidad académica, y seguirá lineamientos propios de la Institución articuladora para las áreas propias de la modalidad que se desarrolle con los grados 10° y 11°.

Parágrafo 1. Para la evaluación y certificación de competencias laborales propias de la modalidad y/o salida ocupacional se aplicarán los principios y lineamientos estipulados en los reglamentos de la entidad articuladora, así como la normatividad vigente sobre la materia.

Parágrafo 2. Los docentes que orientan las áreas propias de la modalidad, al igual que el coordinador – instructor o formador, asignado por la entidad articuladora, harán parte integral de las comisiones de evaluación y promoción de los grados - grupos 10° y 11°, que cursan la modalidad de media técnica ofertada por la institución educativa.

Parágrafo 3. Cuando un estudiante matriculado en la Educación Media Técnica repruebe, no cumpla con los requisitos establecidos o deserte del programa para el cual fue matriculado, podrá ser promovido a la modalidad de Media Académica, siempre que cumpla con los requisitos propios de dicho programa, conforme a lo establecido en el presente acuerdo.

La aprobación del cambio de programa académico dentro de la Media Técnica estará sujeta a la disponibilidad de cupos y al cumplimiento de la normativa institucional vigente. Este trámite únicamente podrá gestionarse cuando existan razones debidamente justificadas, las cuales serán evaluadas por el Comité de Media Técnica y la Dirección de la Institución, y deberá ser solicitado formalmente por el padre, madre o acudiente del

estudiante. En caso contrario, el estudiante deberá culminar el grado en el programa en el que se encuentra matriculado.

Como estímulo al compromiso y desempeño de los estudiantes de la Educación Media Técnica, se establece que la participación en la Ceremonia de Graduación será un derecho exclusivo de aquellos estudiantes del último grado que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber alcanzado la totalidad de los logros establecidos en el plan de estudios correspondiente.

- b. Encontrarse a paz y salvo por todos los conceptos académicos, disciplinarios, administrativos y económicos con la Institución

CÁPITULO XVIII - IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES Y PROCESOS DE APRENDIZAJE ACCESIBLES.

Desde el decreto 1421 del año 2017, el sector educativo viene incorporando el PIAR (plan individual de ajustes razonables), estrategia que en primer lugar se estaría incorporando a los estudiantes con discapacidad a través del diseño e implementación de ajustes razonables para favorecer el aprendizaje en condiciones de equidad. A la luz de hoy, se proyecta implementar ambientes y procesos de aprendizaje accesibles acorde a las barreras identificadas en el entorno por lo cual el PIAR como plan individual de ajustes razonables ya no solo es para los estudiantes con discapacidad sino que esta herramienta favorece a toda la población que se encuentra en riesgo de exclusión, puesto que es un ejercicio que se basa en la identificación de barreras, desde los diferentes contextos que pueden obstaculizar el acceso, la permanencia, promoción y egreso de los estudiantes.

Artículo 55: DE LOS AMBIENTES Y PROCESOS DE APRENDIZAJE ACCESIBLES

La institución Educativa José Horacio Betancur adoptará la ruta de implementación de ambientes y procesos de aprendizaje accesibles que garanticen la participación, permanencia y promoción de los estudiantes en riesgo de exclusión.

Artículo 56: Cumplimiento de los ambientes y procesos de aprendizaje accesible

La institución Educativa José Horacio Betancur GARANTIZA que se cumplen la participación, permanencia y promoción a través de:

- Plan de aula a través del PAEC
- Ruta de implementación de ambientes y procesos de aprendizaje accesibles.
- Elaboración de los PIAR para aquellos estudiantes que el currículo falla.

BIBLIOGRAFIA

- Alcaldía de Medellín. (2023). *Perfil sociodemográfico del corregimiento de San Cristóbal*. Alcaldía de Medellín.
- Gobernación de Antioquia. (2023). *Caracterización territorial y social del departamento de Antioquia*. Gobernación de Antioquia.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*. <https://www.dane.gov.co>
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Guía para la formulación y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI)*. Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Lineamientos de calidad educativa en Colombia*. Ministerio de Educación Nacional.
- Institución Educativa José Horacio Betancur. (2024). *Caracterización del contexto y proyección institucional*. Documento institucional.

FUENTES INSTITUCIONALES

- Institución Educativa José Horacio Betancur. (2025). Proyecto educativo institucional (PEI) [Documento institucional].
- Institución Educativa José Horacio Betancur. (2025). Manual de convivencia escolar [Documento institucional].
- Consejo Directivo de la Institución Educativa José Horacio Betancur. (2026, 23 de febrero). Acuerdo No. 2 de 2026, por el cual se aprueba el proyecto pedagógico “Verde la Loma, Verde el Planeta” y se incorporan competencias socioemocionales al plan de estudios [Documento institucional].

- Jaramillo Guzmán, M. M. (2026, 23 de febrero). Resolución rectoral No. 5 de 2026, por la cual se integra al PEI el proyecto transversal “Competencias socioemocionales: Verde la Loma, Verde el Planeta” [Documento institucional].
- Institución Educativa José Horacio Betancur. (1977–2025). Archivo institucional: actas, registros y documentos históricos [Archivo institucional].
- Cárdenas Arango, M. E. (2025, 15 de octubre). Comunicación personal.
- Aristizábal Ramírez, A. J. (2025, 22 de octubre). Comunicación personal.

NORMATIVA EDUCATIVA

- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994.
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1620 de 2013.
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). Decreto 1075 de 2015.
- Fuentes sobre el territorio (San Cristóbal – Medellín)
- Alcaldía de Medellín. (2022). Perfiles corregimentales: San Cristóbal.
- Alcaldía de Medellín. (2023). Plan de desarrollo local del corregimiento San Cristóbal 2020–2023.
- Álvarez, V. M. (1999). Historia de los corregimientos de Medellín: San Cristóbal.
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA). (2020). Diagnóstico ambiental del corregimiento de San Cristóbal.

FUENTES SOBRE JOSÉ HORACIO BETANCUR

- Londoño Vélez, S. (1996). Arte colombiano: 3600 años de historia.
- Mejía, G. (2004). Escultores antioqueños: tradición y vanguardia.
- Museo de Antioquia. (2010). Catálogo de la colección permanente de escultura.
- Uribe de Uribe, M. T. (1988). Historia del arte en Antioquia: siglo XX.
- El colombiano. (1957, 15 de noviembre). Falleció el maestro José Horacio Betancur.